

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

CONVENIO No. 091 -2026

Entre los suscritos a saber, por una parte, ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.952.191, expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Primer Suplente del Presidente y, por tanto, Representante Legal Suplente de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, quien actúa única y exclusivamente como *vocera* y *administradora* del Patrimonio Autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD identificado bajo NIT. 830.054.060-5, constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 ¹celebrado entre Fiducoldex S.A., y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el día 30 de noviembre de 2023, comprometiéndose única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, quien en adelante se denominará EL FONDO y/o FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, y por la otra, JORGE ENRIQUE ELÍAS CARO, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.081.920, quien actúa en su calidad de Vicerrector de Investigación, nombrado mediante resolución No. 268 del 2021, posesionado mediante Acta Nro. 08 del 05 de abril 2021 y facultado para suscribir convenios mediante Resolución Nro. 858 del 2025, en representación de UNIMAGDALENA, identificada con NIT. 891.780.111-8, creada mediante ORDENANZA 5 de 1958-10-27, expedido(a) por el/la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, quien en adelante se denominará EL ALIADO y/o UNIMAGDALENA, y quienes en conjunto se denominará LAS PARTES, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO, el cual se registrará por las cláusulas que se insertan a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Ley 99 de 1993 le asigna al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la competencia para la formulación de políticas públicas ambientales, que abarcan aspectos de dirección y coordinación de procesos de planificación y ejecución de actividades en materia ambiental; definición de programas y proyectos para el saneamiento del medio ambiente o en relación con el manejo, aprovechamiento, conservación, recuperación o protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; contratación de estudios de investigación y seguimiento de procesos ecológicos y ambientales; y administración de vehículos financieros como el Fondo Nacional Ambiental-FONAM, Fondo de Compensación Ambiental -FCA, entre otros fondos, como el ahora Fondo para la Vida y la Biodiversidad

¹ *Contrato de fiducia mercantil: negocio jurídico regulado por el artículo 1226 del Código de Comercio, mediante el cual una persona (fideicomitente) transfiere bienes a una sociedad fiduciaria (fiduciario), para que los administre o enajene con un fin determinado, en beneficio propio o de un tercero. Se rige además por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010.*

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

2. El Sistema Nacional Ambiental - SINA se encuentra integrado por los siguientes componentes: i) Los principios y orientaciones generales contenidos en la Constitución Nacional, en la Ley 99 de 1993 y en la normatividad ambiental que la desarrolle. ii) La normatividad específica que no fue derogada por la Ley 99 de 1993 y la que se desarrolle en virtud de la Ley. iii) Las entidades del Estado responsables de la política y de la acción ambiental, señaladas en la Ley. iv) Las organizaciones comunitarias y no gubernamentales relacionadas con la problemática ambiental. v) Las fuentes y recursos económicos para el manejo y la recuperación del medio ambiente. vi) Las entidades públicas, privadas o mixtas que realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo ambiental. (art. 4, Ley 99 de 1993).
3. Como cabeza del SINA y de la lectura integral de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993 al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible le corresponden la competencia de formulación de políticas públicas ambientales, para abarcar aspectos de dirección y coordinación de procesos de planificación y ejecución de actividades en materia ambiental; definición de programas y proyectos para el saneamiento del medio ambiente o en relación con el manejo, aprovechamiento, conservación, recuperación o protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; contratación de estudios de investigación y seguimiento de procesos ecológicos y ambientales; y administración de vehículos financieros como el Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Fondo de Compensación Ambiental – FCA, entre otros fondos, como el ahora Fondo para la Vida y la Biodiversidad.
4. En el contexto descrito se expidió el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, con el cual se modificó el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, se creó el Fondo para la Sustentabilidad y la Resistencia Climática – FONSUREC – como un *“Patrimonio Autónomo, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”* y precisa que *“sus recursos serán administrados por la sociedad fiduciaria que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine.”*
5. Dicho artículo definió la destinación específica del Impuesto Nacional al Carbono, para lo cual estableció que el 80% de los recursos que se recauden por concepto de este impuesto se destinarán, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “al manejo de la erosión costera; la reducción de la deforestación y su monitoreo; la conservación de fuentes hídricas; la protección, preservación, restauración y uso sostenible de áreas y ecosistemas estratégicos a través de programas de reforestación, restauración, esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA), priorizando los municipios PDET donde haya presencia de economías ilícitas, incentivos a la conservación, entre otros instrumentos; la promoción y fomento de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad; el financiamiento de las metas y medidas en materia de acción climática

2 de 42

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

establecidas en la Ley 2169 de 2021, así como las previstas en la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Colombia (NDC) sometida ante la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, o cualquiera que la actualice o sustituya, de conformidad con los lineamientos que establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible". Sobre el particular dichos recursos, una vez ingresen al Fondo, se debe garantizar que su uso se enmarca en los temas habilitados por la ley.

Se establece que dichos recursos del recaudo del Impuesto Nacional al Carbono serán administrados a través del Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática -FONSUREC- el cual se creó como un Patrimonio Autónomo, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyos recursos serán administrados por la sociedad fiduciaria que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine.

Se definió que "la selección de la sociedad fiduciaria, su contratación, así como los actos y Convenios requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se regirá por las normas del derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

6. Mediante el parágrafo 1º del artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, que modificó el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, se dispuso lo siguiente:

"Créase el Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática (FONSUREC) como un Patrimonio Autónomo, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y sus recursos serán administrados por la sociedad fiduciaria que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine. La selección de la sociedad fiduciaria, su contratación, así como los actos y CONVENIOS requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se regirá por las normas del derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. El FONSUREC tendrá como mínimo un consejo directivo y un director ejecutivo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará la administración y funcionamiento del FONSUREC." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

7. El artículo 196 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", estipuló lo siguiente:

"El Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática (Fonsurec) de que trata el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 se denominará en adelante Fondo para la Vida y la Biodiversidad y tendrá

3 de 42

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

por objeto articular, focalizar y financiar la ejecución de planes, programas y proyectos de índole nacional o territorial, encaminados a la acción y resiliencia climática, la gestión ambiental, la educación y participación ambiental y la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables; y la biodiversidad, así como las finalidades establecidas para el Impuesto Nacional al Carbono en el inciso primero del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

8. Consecuentemente se expidió el Decreto 1648 de 2023, "por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 11 del Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con el Fondo para la Vida y la Biodiversidad", en ese sentido, en esta normatividad se encuentra la reglamentación de sus órganos de gobierno y administración, así como los mecanismos para el ingreso, administración y ejecución de los recursos que lo integran. Además, se definieron aspectos relacionados con el negocio fiduciario, a través del cual se constituyó el patrimonio autónomo que administra los recursos del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.
9. Así las cosas, mediante la Resolución 1254 del 22 de noviembre de 2023 se adjudicó el proceso de licitación pública de derecho privado LP-DP-001-2023 a la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX S.A., dando lugar a la celebración del Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 (056-2023 para FIDUCOLDEX S.A.), el día 30 de noviembre del año 2023, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Fiduciaria mencionada, cuyo inicio de ejecución fue formalizado mediante acta de inicio de fecha 19 de diciembre de 2023, el cual a su vez cuenta con un Manual Operativo mediante el que se regula la ejecución del Patrimonio Autónomo.
10. Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD tiene dentro de su estrategia liderar la inversión para promover el proceso de transición hacia una economía baja en carbono, mediante medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, así como la protección del capital natural, la biodiversidad y la promoción de la educación y participación ambiental, además de los fines propios establecidos por el legislador para la destinación específica del Impuesto Nacional al Carbono; orientando recursos a planes, programas y proyectos con objetivos ambientales que favorezcan la transición hacia el desarrollo de actividades sostenibles, articulando fuentes de financiación provenientes del Presupuesto General de la Nación y el Impuesto Nacional al Carbono, entre otras, buscando garantizar el financiamiento de las políticas públicas ambientales y las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.
11. El departamento de La Guajira presenta condiciones estructurales de escasez hídrica, degradación de ecosistemas estratégicos, alta vulnerabilidad frente a la variabilidad y al cambio climático y

4 de 42

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

- conflictos socioambientales asociados al uso y aprovechamiento del agua y del territorio, derivados, entre otros factores, de tensiones de cambio ambiental relacionados con actividades productivas y transformaciones del uso del suelo, lo cual exige la adopción de instrumentos de planificación ambiental estratégica que orienten de manera integral, preventiva y articulada la toma de decisiones públicas.
12. El Decreto No. 043 de 2024 estableció medidas de especial protección de las fuentes hídricas del departamento de La Guajira y dispuso la formulación de una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) como instrumento estructural para el ordenamiento territorial alrededor del agua, la gestión del riesgo de desastres, la adaptación al cambio climático y la sostenibilidad del territorio, superando enfoques fragmentados de la gestión ambiental.
 13. La Evaluación Ambiental Estratégica, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto No. 043 de 2024 y a la Guía Metodológica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, debe desarrollarse de manera participativa por el Ministerio, en coordinación con las entidades que conforman el Sistema Nacional Ambiental –SINA– con jurisdicción en el departamento de La Guajira y las demás entidades del orden nacional y territorial competentes, garantizando la vinculación efectiva de los actores institucionales, sociales y comunitarios del territorio.
 14. La realización de la Evaluación Ambiental Estratégica, debe asegurar un diálogo genuino con las autoridades del pueblo Wayuu y con las autoridades propias de los pueblos Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta, en concordancia con el Decreto 1500 de 2018, respetando en los territorios indígenas y colectivos los principios de la Palabra de Vida, las Leyes de Origen, el Derecho Mayor y el Derecho Propio de cada pueblo y comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.
 15. La Evaluación Ambiental Estratégica constituye un instrumento idóneo de planeación y gestión territorial, en tanto permite integrar de manera sistemática las dimensiones ambientales, sociales, culturales y climáticas en las políticas, planes, programas y proyectos con incidencia en el territorio, evaluar impactos acumulativos y sinérgicos, definir lineamientos estratégicos, fortalecer la gobernanza ambiental y articular la actuación del Sistema Nacional Ambiental –SINA– en el ámbito territorial.
 16. El Decreto No. 1682 de 2017, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Viceministerio de Ordenamiento Ambiental del Territorio y de la Dirección de Ordenamiento Ambiental del Territorio, cuenta con competencia para dirigir y adelantar Evaluaciones Ambientales

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

Estratégicas relacionadas con el desarrollo territorial, en coordinación con otras dependencias del Ministerio y entidades competentes.

17. El proyecto contempla como objetivo general desarrollar una Evaluación Ambiental Estratégica en la Ecorregión Guajira, orientada a mejorar y articular la toma de decisiones sobre el ordenamiento territorial alrededor del agua, fortaleciendo de manera simultánea el Sistema Nacional Ambiental – SINA– en el ámbito territorial, con el fin de contribuir a la protección especial de las fuentes hídricas y a la sostenibilidad del territorio.
18. En desarrollo de este objetivo general, se establecen los siguientes objetivos específicos, los cuales se formulan en coherencia con los indicadores y metas estratégicas del Programa Estratégico de Líneas de Inversión del Fondo para la Vida y la Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en particular con el programa “Conservación para la Adaptación y Resiliencia de la Ecorregión Guajira – 2024”, garantizando la coherencia programática, la trazabilidad de los resultados y la alineación con las prioridades estratégicas del sector ambiente:

Objetivo Específico No. 01

Objetivo Específico 1	Producto	Indicador principal	Medio de verificación	Unidad de medida	Meta
1.Fortalecer la articulación y coordinación multiactor en la implementación de medidas de protección de fuentes hídricas y construcción de acuerdos territoriales alrededor del agua	1.1. Espacios de diálogo genuino comunitario con comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal, campesina y palenquera. para la construcción de acuerdos territoriales alrededor del agua	Acuerdos de Ordenamiento Territorial Alrededor del Agua Formalizado	Documento de Formalización de Acuerdos de Ordenamiento Territorial Alrededor del Agua	Número	3

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

	1.2. Lineamientos Técnicos multiactor para Acuerdos Territoriales de ordenamiento territorial alrededor del agua	Lineamientos técnicos realizados	Documento de Lineamientos Técnicos multiactor para Acuerdos Territoriales de ordenamiento territorial alrededor del agua	Número	3
	1.3 Asistencias técnicas territoriales	Asistencias técnicas Territoriales Realizadas	Documento de memorias sobre resultados y acuerdos alcanzados Listas de Asistencia	Número	12

Objetivo Específico No. 02

Objetivo Específico 2	Producto	Indicador principal	Medio de verificación	Unidad de medida	Meta
2. Realizar de manera participativa una evaluación ambiental estratégica que contribuya a la especial	2.1. Establecimiento participativo del Marco Ambiental Estratégico, el	Marco ambiental estratégico con alcance y modelo	Documento que contenga el Marco Ambiental Estratégico con	Número	1

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

protección de las fuentes hídricas y el ordenamiento del territorio alrededor del agua y la sostenibilidad	Alcance y Modelo de Evaluación	de evaluación desarrollados	Alcance y Modelo de Evaluación y sus respectivos anexos		
	2.2. Análisis y Diagnóstico Ambiental y Evaluación Ambiental de Alternativas para el ordenamiento territorial participativo alrededor del agua y la sostenibilidad de La Guajira	Análisis, Diagnostico, y Evaluación Ambiental de Alternativas desarrollados	Documento del Análisis, Diagnostico, y Evaluación Ambiental de Alternativas con sus respectivos anexos	Número	1
	2.3. Elaborar la Estrategia de Prevención y Seguimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica participativa de la Guajira.	Estrategia de prevención y seguimiento desarrollada	Documento de la Estrategia de prevención y seguimiento	Número	1

19. El proyecto fue presentado y aprobado en la Sesión No. 016 del Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, realizada el 4 de diciembre de 2024. El Fondo para la Vida y la Biodiversidad asignó recursos por valor de \$4.000.000.000 M/Cte. Posteriormente, en Consejo Directivo No. 019 del 30 de enero de 2025, se aprobó la incorporación adicional de recursos por DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$2.066.153.575).

20. La Evaluación Ambiental Estratégica se configura como una herramienta adecuada y eficaz para incorporar de forma anticipada y transversal los componentes ambientales, sociales, culturales y climáticos en los procesos de planificación territorial y sectorial, facilitando la articulación coherente de políticas, planes, programas y proyectos, la valoración comparada de alternativas de desarrollo y la orientación de las decisiones estratégicas en concordancia con la capacidad de carga, la resiliencia y las particularidades del territorio.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

21. Este estudio previo se orienta a avanzar en la ejecución del Objetivo Específico No. 02 del proyecto, centrado Realizar de manera participativa una Evaluación Ambiental Estratégica que contribuya a la protección especial de las fuentes hídricas y al ordenamiento del territorio alrededor del agua y la sostenibilidad en la Ecorregión Guajira, incorporando criterios ambientales, sociales, culturales y climáticos en la planificación territorial y sectorial.
22. En este contexto, el Objetivo Específico No. 02 del convenio consiste en realizar de manera participativa una Evaluación Ambiental Estratégica para la Ecorregión Guajira, orientada a contribuir a la protección especial de las fuentes hídricas y al ordenamiento del territorio alrededor del agua y la sostenibilidad, incorporando criterios ambientales, sociales, culturales y climáticos en los procesos de planificación pública.
23. El alcance de dicho objetivo comprende la construcción participativa del Marco Ambiental Estratégico, la definición del alcance y el modelo de evaluación, la realización del análisis y diagnóstico ambiental estratégico, la evaluación ambiental de alternativas y la formulación de una estrategia de prevención y seguimiento, conforme a la metodología definida por la CEPAL y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
24. La ejecución del Objetivo Específico No. 02 constituye el núcleo técnico y estratégico del convenio, en la medida en que permitirá consolidar el agua como eje estructurante del ordenamiento territorial, fortalecer la gobernanza ambiental y del recurso hídrico, reducir la conflictividad socioambiental y generar insumos técnicos confiables para la toma de decisiones públicas de mediano y largo plazo en la Ecorregión Guajira.
25. El convenio se justifica como un instrumento jurídico y operativo necesario, pertinente y estratégico para materializar la política ambiental del Estado en la Ecorregión Guajira, dar cumplimiento al mandato normativo vigente y habilitar un modelo de planificación territorial sostenible, resiliente e intercultural, centrado en la protección del agua, la vida y el bienestar colectivo.
26. En atención a lo dispuesto, la ejecución del convenio exige la vinculación de un aliado con capacidades institucionales idóneas; en tal sentido, la Universidad del Magdalena, en su condición de institución pública de educación superior, acredita capacidad jurídica, idoneidad técnica y experiencia especializada en evaluación ambiental estratégica, ordenamiento territorial y gestión integral del agua, así como conocimiento del territorio y articulación efectiva con los actores del Sistema Nacional Ambiental –SINA–.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

27. La Universidad del Magdalena es una institución de educación superior de naturaleza pública, creada mediante acto administrativo del orden nacional, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, académica y financiera, y plenamente habilitada para celebrar convenios interadministrativos y de cooperación con entidades públicas, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y sus estatutos internos, lo cual acredita su capacidad jurídica plena para asumir las obligaciones derivadas del presente convenio.
28. El Estatuto General de la Universidad, Acuerdo Superior No. 016 de 2023, en su artículo sexto precisa los principios institucionales de la Universidad del Magdalena entre los que se encuentran los siguientes numerales: "6) *Inclusión e interculturalidad: Se promoverá la integración de todas las personas y grupos sociales a los procesos institucionales, especialmente aquellos que se encuentran en condiciones de segregación, discapacidad o marginación, observando un enfoque de género, diversidad y etnia con el objetivo de que todos puedan participar plenamente en la vida universitaria;* 11) *Regionalización: Es la presencia de la Institución en los territorios para promover el acceso a la educación superior y acciones académicas, de investigación y extensión que contribuyan al desarrollo económico y social de sus poblaciones y a la protección y cuidado del ambiente.*" ."; Así mismo el artículo 7 señala "ARTÍCULO 7. *Objetivos. - La Universidad del Magdalena tendrá en cuenta los siguientes objetivos en sus planes, programas y proyectos: (...) 6) Fomentar el entendimiento mutuo y la construcción colectiva de saberes, mediante espacios de diálogo intercultural que permitan la interacción y el intercambio de conocimientos entre los miembros de la comunidad universitaria y los distintos actores sociales. (...) 9) Impulsar el desarrollo sostenible y regenerativo y la protección del medio ambiente, promoviendo el bienestar social, la responsabilidad social y la reflexión académica sobre los retos regionales y nacionales. (...) 15) Apoyar y prestar asesoría, consultoría y asistencia en el diseño, adopción y ejecución de programas y proyectos, públicos o privados, que contribuyan a superar y mejorar las condiciones económicas, sociales, ambientales, culturales y de calidad de vida de las personas de las zonas de influencia de la Universidad.*"
29. La Universidad del Magdalena acredita experiencia institucional relevante en la ejecución de proyectos de investigación aplicada, asistencia técnica y acompañamiento territorial en contextos de alta complejidad socioambiental del Caribe colombiano, incluido el departamento de La Guajira, lo cual evidencia conocimiento del territorio, de sus dinámicas ambientales, sociales y culturales y de los conflictos asociados al uso del agua y los recursos naturales, así como capacidades consolidadas para desarrollar procesos participativos de Evaluación Ambiental Estratégica mediante el diálogo intercultural y la articulación con comunidades indígenas, actores locales y entidades del Sistema Nacional Ambiental –SINA–, garantizando la pertinencia, legitimidad y sostenibilidad de los resultados.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

30. Las condiciones diferenciales acreditadas por la Universidad del Magdalena le confieren un valor agregado excepcional, en la medida en que permiten garantizar un abordaje técnico, metodológico y territorialmente pertinente, alineado con la guía metodológica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los mandatos del Decreto 043 de 2024 y los objetivos estratégicos de protección de las fuentes hídricas y ordenamiento del territorio alrededor del agua en la Ecorregión Guajira, asegurando la adecuada ejecución del Objetivo Específico No. 02 y la calidad de los resultados de la Evaluación Ambiental Estratégica.
31. En consideración con lo mencionado, mediante sesión ordinaria No. 86 del 16 de enero del año 2026, el Comité Fiduciario² del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, aprobó la celebración del presente CONVENIO cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto denominado "Elaboración de la evaluación ambiental estratégica para la especial protección de las fuentes hídricas y el ordenamiento del territorio alrededor del agua y la sostenibilidad en la ecorregión guajira", con el fin de realizar de manera participativa una evaluación ambiental estratégica que contribuya a la especial protección de las fuentes hídricas y el ordenamiento del territorio alrededor del agua y la sostenibilidad."* conforme se señala en los estudios previos soporte del CONVENIO, los cuales hacen parte integral del mismo, y con una duración de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
32. De igual forma, el Fideicomitente determinó mediante los estudios previos que la modalidad de selección del CONVENIO a celebrar corresponde a la contratación directa, conforme a lo regulado en el Manual Operativo, específicamente en el numeral 7.1.2.2.1 - Convenio, basado en las calidades, especificaciones y características de los oferentes. Lo anterior, en atención a lo establecido en el literal e) del citado numeral, el cual disponen:

"e) Convenios y contratos: Los acuerdos de voluntad relacionados con el desarrollo de un plan, programa o proyecto específico, que se suscriben con entidades gremiales nacionales, entidades sin ánimo de lucro, instituciones de educación superior, entre otros. Para el caso de los convenios,

² Comité Fiduciario del Fondo para la Vida y la Biodiversidad: Órgano de creación legal establecido mediante el Decreto 1648 de 2023, designado como el máximo órgano de administración del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad. Tiene la competencia exclusiva para impartir instrucciones a la sociedad fiduciaria respecto de la ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 de 2023, suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y FIDUCOLDEX S.A. En ejercicio de sus funciones, el Comité Fiduciario aprueba la celebración de convenios, contratos y demás actos jurídicos que comprometan los recursos del Fondo, define criterios de inversión, evalúa el cumplimiento de los objetivos estratégicos y vela por la correcta ejecución de los recursos conforme a la normatividad vigente, el Manual Operativo del Fondo y las instrucciones del Fideicomitente.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

los aportes o contrapartidas de los asociados (en dinero o especie), quedarán regulados en cada negocio jurídico

33. Que por todo lo expuesto anteriormente, mediante solicitud del día 30 de enero de 2026 el Director Ejecutivo³ del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, notificó a la Unidad de Gestión de la instrucción otorgada por el Comité Fiduciario, para llevar a cabo la suscripción del presente CONVENIO.
34. Para efectos de soportar presupuestalmente el valor del presente CONVENIO, se cuenta con el Documento de Disponibilidad Presupuestal No. 097-2026, expedido el 16 de enero de 2026.

Nombre del proyecto	Fuente de Financiación	Honorarios	DDP
Evaluación Ambiental Estratégica para la especial protección de las fuentes hídricas y el ordenamiento del territorio alrededor del agua y la sostenibilidad en la ecorregión Guajira	INC	2,484,158,501.00	097-2026
Evaluación Ambiental Estratégica para la especial protección de las fuentes hídricas y el ordenamiento del territorio alrededor del agua y la sostenibilidad en la ecorregión Guajira	PGN	309,038,999.00	097-2026
Total		2,793,197,500.00	

Con fundamento en lo señalado, las PARTES acuerdan suscribir el presente CONVENIO, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado que le sean aplicables.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: *Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto denominado “Elaboración de la evaluación ambiental estratégica para la especial protección de las fuentes hídricas y el ordenamiento del territorio alrededor del agua y la sostenibilidad en la ecorregión guajira”, con el fin de realizar de manera participativa una evaluación ambiental estratégica*

³ Director Ejecutivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad: Órgano de dirección creado mediante el Decreto 1648 de 2023, encargado de liderar el funcionamiento estratégico, técnico, administrativo y operativo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, en cumplimiento de las instrucciones del Fideicomitente —Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible—. Tiene la responsabilidad de coordinar la ejecución de los recursos del patrimonio autónomo, supervisar los convenios y contratos celebrados por el Fondo, y garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales definidos en el artículo 196 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026). Actúa como vocero institucional ante el Consejo Directivo y demás instancias de gobernanza.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

que contribuya a la especial protección de las fuentes hídricas y el ordenamiento del territorio alrededor del agua y la sostenibilidad.

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE AL OBJETO

Para cumplir con el objetivo del proyecto de “*Elaboración de la evaluación ambiental estratégica para la especial protección de las fuentes hídricas y el ordenamiento del territorio alrededor del agua y la sostenibilidad en la ecorregión guajira*”, se plantea ejecutar el objetivo No. 02 que corresponde a realizar de manera participativa una Evaluación Ambiental Estratégica que contribuya a la protección especial de las fuentes hídricas y al ordenamiento del territorio alrededor del agua y la sostenibilidad en la Ecorregión Guajira, incorporando criterios ambientales, sociales, culturales y climáticos en la planificación territorial y sectorial.

Objetivo Específico 2	Producto	Indicador principal	Medio de verificación	Unidad de medida	Meta
2. Realizar de manera participativa una evaluación ambiental estratégica que contribuya a la especial protección de las fuentes hídricas y el ordenamiento del territorio alrededor del agua y la sostenibilidad	2.1. Establecimiento participativo del Marco Ambiental Estratégico, el Alcance y Modelo de Evaluación	Marco ambiental estratégico con alcance y modelo de evaluación desarrollados	Documento que contenga el Marco Ambiental Estratégico con Alcance y Modelo de Evaluación y sus respectivos anexos	Número	1
	2.2. Análisis y Diagnóstico Ambiental y Evaluación Ambiental de Alternativas para el ordenamiento territorial participativo alrededor del agua y la sostenibilidad de La Guajira	Análisis, Diagnóstico, y Evaluación Ambiental de Alternativas desarrollados	Documento del Análisis, Diagnóstico, y Evaluación Ambiental de Alternativas con sus respectivos anexos	Número	1
	2.3. Elaborar la Estrategia de Prevención y Seguimiento de la	Estrategia de prevención y	Documento de la Estrategia de	Número	1

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

	Evaluación Ambiental Estratégica participativa de la Guajira.	seguimiento desarrollada	prevención y seguimiento		
--	---	--------------------------	--------------------------	--	--

Objetivo general

Desarrollar una Evaluación Ambiental Estratégica en la ecorregión Guajira para mejorar y articular la toma de decisiones sobre el ordenamiento territorial alrededor del agua, fortaleciendo a su vez el SINA territorial.

Objetivos específicos

1. Construir el Marco Ambiental Estratégico de la ecorregión Guajira, integrando el análisis ambiental, político-institucional, social y territorial, que permita identificar problemas, dinámicas y efectos ambientales estratégicos asociados a las fuentes hídricas y al ordenamiento del territorio alrededor del agua.
2. Definir de manera participativa, técnica y estratégica el alcance territorial, temático y temporal de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la ecorregión Guajira, precisando los asuntos estratégicos prioritarios, las decisiones públicas e instrumentos de planificación objeto de análisis y el nivel de profundidad requerido para orientar las fases posteriores del proceso.
3. Elaborar el Modelo de Evaluación Ambiental Estratégica de la ecorregión Guajira, definiendo los criterios, procedimientos, herramientas analíticas, métodos de aplicación y sistema de información ambiental que permitirán evaluar, en las fases posteriores de la EAE, la capacidad de resiliencia, sostenibilidad territorial y el ordenamiento del territorio alrededor del agua, en coherencia con la Guía Metodológica de Evaluación Ambiental Estratégica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
4. Realizar el análisis y diagnóstico ambiental estratégico de la ecorregión Guajira, integrando los resultados del análisis estratégico del territorio, el Análisis Situacional adelantado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y por las entidades del SINA, así como los aportes derivados de los procesos participativos de la Evaluación Ambiental Estratégica.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

5. Elaborar la Evaluación Ambiental de Alternativas para la ecorregión Guajira, mediante el análisis comparativo de alternativas, escenarios y estrategias orientadas a alcanzar los objetivos ambientales, el ordenamiento territorial alrededor del agua y la sostenibilidad territorial, integrando criterios ambientales, territoriales, sociales e institucionales, y recogiendo los aportes de los procesos participativos de la Evaluación Ambiental Estratégica.
6. Definir la Estrategia de Prevención y Seguimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la ecorregión Guajira, orientada a asegurar la implementación, trazabilidad y control de las recomendaciones, lineamientos, determinantes y orientaciones derivadas del proceso de la EAE, mediante la definición de rutas de acción, indicadores de cumplimiento e impacto, responsables institucionales, mecanismos de reporte y difusión pública, así como acciones preventivas frente a riesgos, conflictividades y brechas de desinformación asociadas a la toma de decisiones alrededor del agua y el territorio.
7. Elaborar y presentar los informes finales de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la ecorregión Guajira, integrando de manera sistemática los resultados técnicos, institucionales y participativos del proceso, con el fin de informar, socializar, promover la apropiación social e institucional y consolidar acuerdos territoriales en torno a las recomendaciones, lineamientos, determinantes, agendas y demás resultados derivados de la EAE.

CLÁUSULA TERCERA - DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN EN CADA FASE: Para el desarrollo del presente convenio, el ALIADO garantizará la provisión y articulación de los componentes técnicos, operativos y logísticos necesarios para asegurar el cumplimiento efectivo de las actividades previstas. Dichas actividades serán ejecutadas por la Universidad de manera integral, coordinada y continua, en correspondencia con las siete (7) fases de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), asegurando coherencia metodológica, articulación territorial y el logro de los productos y resultados definidos para el proyecto.

Para el desarrollo se aplicarán los parámetros sobre Evaluación Ambiental Estratégica que se presentan aquí. Toma como marco de procedimiento las fases establecidas en la publicación de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe -CEPAL y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de Colombia, para aplicar en La Guajira y generará las recomendaciones necesarias para incorporar en las decisiones y actuaciones sectoriales y territoriales, los criterios y elementos de carácter ambiental y de sostenibilidad que permitan mantener y generar procesos de desarrollo que contribuyan a construir acuerdos y criterios para ordenar el territorio alrededor del agua y la sostenibilidad de La Guajira. Igualmente, la EAE deberá tener en cuenta e incorporar los insumos generados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Análisis Situacional y demás avances de la etapa de

15 de 42

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

aprestamiento. En este sentido la ejecución del convenio ejecutara las siguientes fases que concretaran el EAE:

Fase 1: Definir el marco ambiental estratégico

Se espera que esta tarea genere como resultados la identificación de los objetivos de la Evaluación Ambiental Estratégica - (EAE) para el ordenamiento territorial alrededor del agua y la sostenibilidad, que se construya con altos niveles de participación y, por tanto, defina la estrategia, metodología y mecanismos de participación y comunicación, identifique las políticas, planes programas proyectos con incidencia en el territorio, los actores territoriales relevantes y se elabore el documento que defina el marco de la evaluación ambiental estratégica, es decir establece el marco de referencia para la incorporación de la dimensión ambiental y del ordenamiento territorial alrededor del agua; se definan, entre otros, los objetivos ambientales y del ordenamiento territorial alrededor del agua generales.

Fase 2: Definir el alcance de la EAE

En esta tarea, se determina el grado de detalle requerido a la EAE como parte del proceso de participación con los agentes relevantes en el proceso de planificación. En esta fase quedan definidos los lineamientos o criterios de cómo se incorpora la dimensión ambiental y de ordenamiento territorial alrededor del agua y de cómo se informa y participa el procedimiento de EAE.

Fase 3: Elaborar el modelo de Evaluación

En esta tarea se establecen cuáles serán los procedimientos y las herramientas de análisis y evaluación ambiental estratégica y de sostenibilidad que se aplicarán para el desarrollo de la EAE participativa. Estas herramientas podrán ser de carácter mixto, de orden cualitativo y cuantitativo, para que sea factible la incorporación de los procesos participativos.

Fase 4: Realizar el Análisis y Diagnóstico Ambiental

En esta tarea y con base en las herramientas elaboradas, se llevará a cabo el análisis y diagnóstico ambiental que debe servir de referencia para la identificación de los problemas ambientales que deben considerar como parte de su contenido propositivo. Este diagnóstico forma parte integral de la EAE.

Las fases anteriores tienen por objetivo facilitar que el proceso de planificación sectorial y territorial desarrollen una visión estratégica de la problemática ambiental y del ordenamiento territorial y del agua, que debe abordar en su formulación final. A este proceso se incorporarán y complementarán los resultados del diagnóstico del Análisis Situacional adelantado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y 7 entidades ambientales del SINA y el resultado de los procesos participativos derivados de la EAE.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

Fase 5: Elaborar la Evaluación Ambiental de Alternativas

Ayuda a evaluar las alternativas que se formulan para alcanzar los objetivos ambientales, de ordenamiento territorial alrededor del agua y de sostenibilidad territorial. Esta actividad de evaluación tiene lugar en diferentes momentos y escalas del proceso de planificación. La evaluación de opciones tiene, en general, un carácter iterativo y utiliza las herramientas e instrumentos de evaluación elaborados al efecto y descritos en la guía del Ministerio. En esta fase se evalúan, además, las recomendaciones de la EAE a otras tareas del proceso de planificación que incorporan de manera destacada aspectos necesarios para desarrollar la dimensión ambiental y de ordenamiento territorial alrededor del agua en el territorio.

Fase 6: Elaborar la Estrategia de Prevención y Seguimiento

En esta fase se define la estrategia de seguimiento para las recomendaciones, los lineamientos, determinantes y orientaciones derivadas del proceso de la EAE, las rutas de acción, los indicadores de cumplimiento y de impacto, los responsables de la ejecución y del seguimiento, reporte y la difusión pública de avances y resultados. Así mismo, la estrategia define las acciones de prevención a posibles brechas de desinformación de la implementación de la EAE y de posibles riesgos y conflictividades, y los mecanismos de gestión de las mismas. Las dimensiones de la estrategia constituyen componentes propios de los acuerdos territoriales que se construyeron en el proceso de la EAE y demás acuerdos del Programa de La Guajira.

Fase 7: Elaborar informes finales.

Aquí se elaboran los informes finales previstos en el procedimiento de EAE, se desarrollan los procesos participativos y de información exigidos o consensuados dentro del procedimiento de EAE, se integran los resultados del proceso de consultas y se informa, se socializa y se promueve la apropiación y construcción de acuerdos por parte de los actores sociales, institucionales, sectoriales en función de los resultados de la EAE como las recomendaciones, lineamientos, determinantes, agendas y demás tareas de la EAE.

Las actividades a ejecutar por parte de la Universidad en el marco del proyecto se desarrollarán de manera integral y articulada a lo largo de las siete (7) fases de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

3.1. FASE 1. Marco Ambiental Estratégico

La Fase 1 se desarrollará con el propósito de establecer el marco de referencia de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la ecorregión Guajira, definiendo las bases conceptuales, técnicas, territoriales, institucionales y participativas que orientarán la incorporación de la dimensión ambiental y del ordenamiento territorial alrededor del agua en la toma de decisiones públicas.

17 de 42

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

La fase integrará de manera articulada el análisis técnico-documental, el análisis territorial e institucional y los procesos participativos, garantizando la coherencia con la Guía Metodológica de Evaluación Ambiental Estratégica y con los lineamientos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

La estrategia metodológica de la Fase 1 se fundamenta en tres ejes complementarios:

- a) Eje técnico-institucional, orientado a identificar y analizar las políticas, planes, programas y proyectos con incidencia en el territorio y en la gestión del recurso hídrico.
- b) Eje territorial-ambiental, enfocado en identificar los problemas, las dinámicas y los efectos ambientales estratégicos asociados a las fuentes hídricas y al ordenamiento del territorio alrededor del agua.
- c) Eje participativo y comunicacional, orientado a garantizar la vinculación temprana de actores estratégicos y la construcción colectiva del marco de la EAE.

3.1.1. Identificación y análisis del marco político, normativo y de planificación

- a) Se realizará un análisis sistemático del marco político sectorial, ambiental, rural y de posconflicto, así como de los instrumentos normativos y de planificación que inciden en la ecorregión Guajira, considerando:
- b) Políticas nacionales, sectoriales y territoriales (Por ejemplo, PNGIRH 2010-2022, Decreto 1076 de 2015, CONPES 3944 de 2018, Decreto No. 1500 de 2018, Resolución No. 3337 de 2019, Ley No. 2273 de 2022, Ley 2294 de 2023, Decreto No. 0043 de 2024, entre otros).
- c) Planes, programas y proyectos vigentes y proyectados (Por ejemplo, PGAR 2020-2031, PIGCCT La Guajira, Resolución 2925 de 2024, Resolución de la Comisión conjunta No. 0353 de 2025 - CORPOGUAJIRA, POT departamental y municipales, entre otros).
- d) Procesos de planificación histórica, actual y prospectiva.

El análisis permitirá identificar coherencias, contradicciones, vacíos y oportunidades de articulación, especialmente en relación con la protección de las fuentes hídricas y el ordenamiento territorial en torno al agua.

3.1.2. Identificación de problemas, dinámicas y efectos ambientales estratégicos

Con base en la información ambiental, territorial e institucional analizada, se identificarán los problemas, dinámicas y efectos ambientales de carácter estratégico que afectan la sostenibilidad del territorio, con énfasis en:

- a) Disponibilidad, acceso y calidad del recurso hídrico.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

- b) Presiones sobre los ecosistemas estratégicos asociados al agua.
- c) Conflictos de uso y ocupación del territorio.

A partir de este análisis, se definirán los objetivos ambientales y de ordenamiento territorial alrededor del agua, de carácter general, que servirán como marco orientador para las fases posteriores de la EAE.

3.1.3. Análisis institucional y de actores territoriales

Se desarrollará un análisis institucional, orientado a identificar:

- a) Actores territoriales relevantes (institucionales, comunitarios, sociales y sectoriales).
- b) Roles, competencias, intereses y niveles de influencia.
- c) Relaciones entre actores y su incidencia en la gestión del agua y del territorio.

Este análisis permitirá estructurar la estrategia de participación y comunicación, asegurando la inclusión de actores clave desde las fases iniciales del proceso. Se partirá de la lista entregada por el Fondo para la Vida y la Biodiversidad (FVB).

3.1.4. Estrategia, mecanismos de participación y comunicación

Se diseñará y pondrá en marcha una estrategia de participación y comunicación temprana, que incluirá:

- a) Mapeo para la identificación y caracterización de actores estratégicos territoriales.
- b) Definición de mecanismos de participación presenciales y virtuales.
- c) Uso de tecnologías de la información y la comunicación que faciliten la conexión remota, como radios comunitarias en el departamento y canales de difusión como WhatsApp.
- d) Estrategias de difusión de información mediante WhatsApp, radios comunitarias locales y medios tradicionales, como la televisión local, con retroalimentación permanente.

Como parte de esta estrategia, se desarrollarán talleres de logros participativos, entrevistas, cápsulas radiales y podcast, además de material audiovisual orientado a socializar el proceso de la EAE, a validar los análisis preliminares y a recoger aportes de los actores del territorio.

Propuesta de comunicaciones - Enfoque metodológico.

La estrategia se fundamenta en:

- a) Comunicación pública del conocimiento y de los saberes generados.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

- b) Narrativas participativas como herramienta de seguimiento social.
- c) Articulación con los principios de participación, de enfoque territorial e intercultural establecidos para la EAE.

Línea de acción propuesta: Comunicación para el seguimiento de la EAE

- a) Podcast
- b) Contenido audiovisual en español/wayunaiki
- c) Cartilla del ABC de la EAE como resultado del proceso
- d) Infografías
- e) Post en las redes sociales institucionales
- f) Difusión en canales radiales comunitarios en el departamento
- g) Traducción al wayunaiki y a las lenguas de los cuatro pueblos indígenas de la SNSM de las medidas de prevención y seguimiento.

Articulación con redes institucionales

Los contenidos generados se adaptarán a formatos breves para su difusión a través de las redes sociales de la Vicerrectoría de Investigación, la Universidad del Magdalena, radio y televisión como medios tradicionales locales y los canales de divulgación personal como el WhatsApp, asegurando:

- a) Coherencia institucional.
- b) Lenguaje claro y no técnico.
- c) Reutilización eficiente de contenidos (clips, piezas gráficas, mensajes clave).

Enfoque ético y diferencial

El aporte incorpora:

- a) Consentimiento informado para el uso de voces y testimonios.
- b) Cuidado en la representación de las comunidades indígenas y locales.
- c) Reconocimiento de saberes y autorías.
- d) Comunicación como devolución del proceso, no solo como difusión institucional.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

Resultados esperados del aporte

- Fortalecimiento de la Estrategia de Prevención y Seguimiento desde una dimensión social y comunicativa.
- Mayor comprensión y apropiación de las medidas de la EAE.
- Memoria comunicativa del proceso.
- Apoyo a la sostenibilidad de los acuerdos territoriales alrededor del agua.

Fase del proyecto	Objetivo comunicativo	Estrategia / Actividad	Productos comunicativos	Idioma	Público objetivo
Fase 1. Marco Ambiental Estratégico	Seguimiento al análisis técnico-documental, territorial e institucional y los procesos participativos, con los lineamientos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad	Diseño de piezas comunicativas explicativas sobre el avance del análisis	<ul style="list-style-type: none"> • Cápsulas audiovisuales explicativas (1–2 min) • Primera parte del ABC de la cartilla EAE en formato audiovisual interactiva con traducción a la lengua indígena que se requiera. • Publicaciones en las redes sociales institucionales de la Vicerrectoría de Investigación • Difusión y socialización temprana del proceso a través de redes institucionales y canales de mensajería instantánea (WhatsApp) 	Español / Wayuunaiki (también se tendrá en cuenta las lenguas de los 4 pueblos indígenas de la SNSM).	Comunidades locales, actores institucionales, equipo técnico
FASE 2. Definición del Alcance	Documentar el alcance de la EAE para dar respuesta a qué se evaluará, dónde, en qué	<ul style="list-style-type: none"> • Producción de una serie temática del podcast <i>El Solar</i> enfocada en seguimiento, 	<ul style="list-style-type: none"> • 4–6 episodios de podcast (15–20 min) • Clips de audiogramas para redes en español (30–60 s) 	Español	Comunidades territoriales, academia, institucionales y entidades del SINA

21 de 42

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

Fase del proyecto	Objetivo comunicativo	Estrategia / Actividad	Productos comunicativos	Idioma	Público objetivo
	horizonte temporal y con qué enfoque estratégico.	<p>riesgos y medidas de prevención donde se tendrá en cuenta la participación de actores relevantes en la primera fase</p> <ul style="list-style-type: none"> • Producción de material de audio para emisoras comunitarias en el departamento, entrevistas, clips, invitaciones, cuñas publicitarias • Circulación de contenidos audiovisuales y convocatorias a espacios participativos mediante listas de difusión y grupos de WhatsApp. 	<ul style="list-style-type: none"> • Programas radiales / entrevistas para emisoras comunitarias del departamento y canales regionales de televisión como Telecaribe. • Clips de audio informativos para emisión radial en español, wayuaiki y lenguas de los 4 pueblos indígenas de la SNSM. • Cuñas radiales de socialización del proceso y las medidas de prevención y seguimiento. • Invitaciones radiales a espacios de participación y socialización de la EAE. • Contenido audiovisual cortos adaptados para circulación por WhatsApp (1–2 min) en wayunaiki, y las lenguas de las cuatro comunidades indígenas de la SNSM. • Mensajes de invitación y 		

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

Fase del proyecto	Objetivo comunicativo	Estrategia / Actividad	Productos comunicativos	Idioma	Público objetivo
			<p>recordatorio a talleres, encuentros y espacios de participación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Contenido audiovisual como resultado de los talleres realizados en campo 		
FASE 3 Elaboración del Modelo de Evaluación Ambiental	Seguimiento al marco metodológico y operativo de la Evaluación Ambiental Estratégica, determinando de manera explícita cómo se realizará la evaluación ambiental estratégica y de sostenibilidad a lo largo del proceso	Producción de contenidos dirigidos a comunidades en general y en particular a comunidades Wayuu, Kogui, Wiwa, Arhuaca y Kankuama con enfoque intercultural	<ul style="list-style-type: none"> Piezas gráficas explicativas Contenido audiovisual breves pedagógicos Mensajes clave para redes a través de post en las redes sociales institucionales Contenido audiovisual corto en español y de ser necesario en wayuunaiki y las lenguas de las 4 comunidades indígenas de la SNSM 	Español	Público general, tomadores de decisión, comunidad académica
FASE 4. Análisis y Diagnóstico Ambiental Estratégico	Consolidar un diagnóstico ambiental estratégico	Registro audiovisual del proceso desde las voces locales y técnicas Difusión de mensajes clave y síntesis técnicas a través de WhatsApp para facilitar comprensión y retroalimentación.	<ul style="list-style-type: none"> Contenido audiovisual testimoniales Contenidos de "memoria del proceso" Mensajes pedagógicos para WhatsApp (infografía + texto breve o audio) Contenido audiovisual para radio y televisión locales y regionales 	Español / Wayuunaiki/ otros o subtítulo	Comunidades, entidades territoriales, academia

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

Fase del proyecto	Objetivo comunicativo	Estrategia / Actividad	Productos comunicativos	Idioma	Público objetivo
FASE 5. Evaluación Ambiental de Alternativas	evaluar, de manera ambiental y estratégica, las alternativas de decisión pública que permitan abordar los problemas y factores críticos identificados en el diagnóstico ambiental estratégico	Registro audiovisual del proceso de evaluación y talleres con comunidades y actores pertinentes en el proceso de la evaluación	Contenido audiovisual resultado de los talleres, socializaciones y encuentro con las comunidades que dé cuenta del proceso	Español / Wayuunaiki / otros	Instituciones, comunidades, futuros procesos
FASE 6. Estrategia de Prevención y Seguimiento	Consolidar aprendizajes y facilitar la continuidad del seguimiento	Producción de contenidos de cierre y sistematización comunicativa	contenido audiovisual resultado de los talleres, socializaciones y encuentro con las comunidades que dé cuenta del proceso • Cartilla final ABC como resultado del proyecto • Repositorio digital de contenidos	Español / Wayuunaiki / otros	Instituciones, comunidades, academia, público en general, futuros procesos

3.1.5. Delimitación espacial preliminar

Se realizará una zonificación inicial mediante la integración de los análisis territoriales, técnicos e institucionales, lo que permitirá identificar los factores condicionantes y desencadenantes del riesgo, así como las capacidades de respuesta y las oportunidades estratégicas asociadas al desarrollo sostenible del territorio.

- a) Se identificarán los atributos ambientales relevantes del territorio, considerando los componentes físicos, bióticos y de uso del suelo, asociados a procesos naturales y a presiones antrópicas que inciden en la configuración del riesgo ambiental.
- b) Se seleccionarán los atributos que actúan como factores condicionantes y desencadenantes del peligro ambiental, atendiendo a su estado, distribución espacial y dinámica.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

- c) Los atributos seleccionados serán caracterizados espacial y funcionalmente en relación con las amenazas naturales y las presiones antrópicas, y se evaluará su incidencia en la generación e intensificación del riesgo.
- d) Los atributos serán organizados y priorizados por componentes ambientales, conforme al principio de valor y de sensibilidad ecológica, económica y social, privilegiando aquellos con mayor incidencia en la integridad y la funcionalidad del territorio.

Como resultado, se generará una capa temática preliminar de delimitación espacial. Este insumo permitirá definir el alcance de la Fase 2 de la EAE, orientando la priorización de componentes ambientales, líneas estratégicas y de los instrumentos de planificación que serán objeto de evaluación detallada en la Fase 5.

3.1.6. Elaboración del documento del Marco Ambiental Estratégico

Los resultados de todas las actividades de la Fase 1 serán integrados en el Documento del Marco Ambiental Estratégico, el cual:

- a) Establece el marco de referencia de la EAE.
- b) Define los objetivos ambientales y de ordenamiento territorial de carácter general alrededor del agua.
- c) Integra los resultados del análisis técnico y del proceso participativo.

Constituye el insumo base para la definición del alcance, el análisis estratégico y la evaluación de impactos en las fases posteriores.

3.2. FASE 2. Definición del Alcance

La Fase 2 se desarrollará con el propósito de delimitar con claridad el alcance de la Evaluación Ambiental Estratégica, a partir de los insumos generados en el Marco Ambiental Estratégico (Fase 1), garantizando que el análisis posterior se concentre en los aspectos estratégicos más relevantes para la protección de las fuentes hídricas y el ordenamiento del territorio en torno al agua.

La fase combinará procesos de priorización técnica, análisis territorial y validación participativa, asegurando la coherencia con la Guía Metodológica de EAE y con los lineamientos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad. El resultado de esta fase permitirá establecer con claridad qué se evaluará, dónde, en qué horizonte temporal y con qué enfoque estratégico.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

3.2.1. Priorización de asuntos estratégicos de la EAE

A partir de los problemas, dinámicas y efectos ambientales estratégicos identificados en la Fase 1, se realizará un proceso de priorización de los asuntos estratégicos enlistados en el Artículo 10 del Decreto 43 de 2024, considerando criterios como:

- a) Relevancia para la protección de las fuentes hídricas.
- b) Magnitud de los impactos potenciales sobre el territorio.
- c) Carácter acumulativo y sinérgico de los efectos.
- d) Capacidad de incidencia de la EAE en las decisiones públicas.

Este ejercicio permitirá focalizar la Evaluación Ambiental Estratégica en los asuntos de mayor importancia para la sostenibilidad territorial.

3.2.2. Definición del alcance territorial de la EAE

Con base en la delimitación espacial preliminar establecida en la Fase 1, se definirá el alcance territorial definitivo de la EAE, considerando:

- a) La distribución y la conectividad de las fuentes hídricas estratégicas.
- b) La relación entre las cuencas hidrográficas, los ecosistemas asociados y los usos del territorio.
- c) Las unidades territoriales relevantes para la toma de decisiones públicas.

El alcance territorial se justificará técnica y estratégicamente y se expresará mediante cartografía y descripciones territoriales claras.

3.2.3. Definición del alcance temático y de los componentes estratégicos

Se establecerá el alcance temático de la Evaluación Ambiental Estratégica, definiendo los componentes ambientales, sociales, institucionales y sectoriales que serán analizados en las fases posteriores, con énfasis en:

- a) Gestión integral del recurso hídrico.
- b) Ecosistemas estratégicos asociados al agua.
- c) Usos y ocupación del territorio.
- d) Actividades productivas con incidencia hídrica.
- e) Cambio climático y gestión del riesgo.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

Esta definición permitirá evitar abordajes excesivamente descriptivos y asegurar un enfoque estratégico en el análisis.

3.2.4. Identificación de decisiones públicas e instrumentos de planificación objeto de la EAE

Se identificarán y priorizarán las políticas, planes, programas y proyectos, así como las decisiones públicas, que serán objeto de análisis en la Evaluación Ambiental Estratégica, considerando su incidencia sobre:

- a) La protección de las fuentes hídricas.
- b) El ordenamiento del territorio alrededor del agua.
- c) La sostenibilidad ambiental y social del territorio.

Este ejercicio permitirá definir con claridad en qué decisiones concretas la EAE busca incidir.

3.2.5. Definición del horizonte temporal de análisis

Se definirá el alcance temporal de la EAE, estableciendo horizontes de corto, mediano y largo plazo, en coherencia con:

- a) Los instrumentos de planificación territorial y sectorial vigentes.
- b) Las proyecciones del cambio climático y de la disponibilidad hídrica.
- c) Los ciclos de planificación y de toma de decisiones públicas.

3.2.6. Validación participativa del alcance de la EAE

Se desarrollará un segundo ciclo de talleres participativos, orientado a:

- a) Socializar la propuesta de alcance territorial, temático y temporal.
- b) Validar los asuntos estratégicos priorizados.
- c) Incorporar las observaciones y los ajustes de los actores territoriales e institucionales.

Este proceso garantizará la legitimidad social e institucional del alcance definido para la Evaluación Ambiental Estratégica.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

3.2.7. Elaboración del documento de Definición del Alcance

Los resultados de las actividades desarrolladas en la Fase 2 serán integrados en el Documento de Definición del Alcance de la Evaluación Ambiental Estratégica, el cual:

- a) Precisa el alcance territorial, temático y temporal de la EAE.
- b) Identifica los asuntos estratégicos prioritarios.
- c) Define las decisiones públicas e instrumentos de planificación objeto de análisis.
- d) Integra los resultados del proceso participativo.

Este documento constituye el insumo habilitante para el desarrollo del análisis estratégico del territorio y la evaluación de impactos en las fases posteriores.

3.3. FASE 3. Elaboración del Modelo de Evaluación Ambiental

La Fase 3 se desarrollará con el propósito de establecer el marco metodológico y operativo de la Evaluación Ambiental Estratégica, determinando explícitamente cómo se realizará la evaluación ambiental estratégica y de sostenibilidad a lo largo del proceso.

De acuerdo con la Guía Metodológica de EAE, esta fase no corresponde aún a la aplicación del análisis ni al diagnóstico ambiental, sino a la definición del modelo de evaluación, entendido como el conjunto de criterios, herramientas, métodos y procedimientos que permitirán evaluar de forma consistente las alternativas, escenarios y lineamientos del ordenamiento territorial alrededor del agua, la gestión de los efectos generados por el cambio climático e incorporando la gestión del riesgo de desastres.

Para ello, el modelo de evaluación se fundamentará en una lectura estratégica preliminar del territorio, utilizando como insumo el análisis de políticas, planes, programas y proyectos, la identificación de tensiones de cambio y el análisis de la gobernanza del agua, exclusivamente con el fin de definir criterios y variables de evaluación, sin realizar aún el diagnóstico ambiental estratégico, el cual se desarrollará en la Fase 4.

3.3.1. Definición de criterios de evaluación ambiental estratégica y de sostenibilidad

Con base en los objetivos ambientales y de ordenamiento territorial alrededor del agua definidos en la Fase 1, se establecerán los criterios de evaluación que estructurarán el modelo, considerando:

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

- a) Criterios ambientales (estado y funcionalidad de las fuentes hídricas y de los ecosistemas asociados).
- b) Criterios territoriales (uso y ocupación del suelo, coherencia con los instrumentos de planificación).
- c) Criterios sociales y culturales (acceso al agua, conflictos socioambientales, enfoques diferenciales).
- d) Criterios institucionales y de gobernanza (capacidades, coordinación y coherencia del diseño institucional).

Estos criterios servirán como referencia para evaluar la resiliencia, la sostenibilidad y el ordenamiento territorial alrededor del agua en las fases posteriores de manera que se puedan comparar alternativas.

Para establecer los criterios requeridos, se revisarán los objetivos y los asuntos estratégicos definidos en la Fase 2, una vez formulados los criterios, se realizará una validación técnica y participativa mediante la realización de talleres con comunidades étnicas e instituciones y, por último, se propondrán los indicadores para cada criterio.

Las comunidades participarán en este dialogo a través de las autoridades del pueblo Wayúu y con las autoridades propias de los pueblos Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo con base en la Línea Negra y los principios de la Palabra Vuda, Leyes de Origen, Derecho Mayor y Derecho propio de cada comunidad presente en el territorio.

3.3.2. Identificación de variables estratégicas y tensores de cambio como insumo del modelo

Tomando como insumo la delimitación espacial preliminar generada la Fase 1 (

Delimitación espacial preliminar), se formulará un modelo conceptual, adoptando los asuntos estratégicos priorizados en la Fase 2 (Priorización de asuntos estratégicos de la EAE), mediante el cual se identificarán las variables estratégicas y tensores de cambio condicionantes del desarrollo de cada uno de estos, procediendo de la siguiente manera:

- a) Por cada asunto, se seleccionarán las variables estratégicas a partir de los atributos ambientales priorizados en la delimitación espacial preliminar, atendiendo al estado actual de las características descritas por cada atributo, en función de su incidencia puntual en el grado de vulnerabilidad y/u oportunidad dentro del contexto del asunto estratégico.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

- b) Posteriormente, se analizarán las políticas, planes, programas y proyectos priorizados en la Fase 2 (Identificación de decisiones públicas e instrumentos de planificación objeto de la EAE) para establecer los mecanismos causales principales y evaluar la consistencia ambiental de las opciones de la EAE frente a decisiones ya adoptadas en el contexto institucional vigente.

Las variables estratégicas identificadas aún no se analizarán en términos de impacto o efecto ambiental, sino que se extraerán para definir qué debe evaluar el modelo y bajo qué enfoque.

3.3.3. Selección y diseño de herramientas analíticas del modelo de evaluación

Esta subfase partirá del marco conceptual construido durante la etapa anterior, en el que los asuntos estratégicos priorizados quedarán representados tanto por variables estratégicas y tensores de cambio como por las relaciones causales que estos mantienen con el contexto político-institucional vigente. Con base en ello, la selección de herramientas analíticas se llevará a cabo tomando como referente el siguiente procedimiento:

- a) Primeramente, se construirán alternativas, como distintas configuraciones territoriales de los asuntos priorizados, para analizar posteriormente su compatibilidad, disyunción o condicionalidad en el contexto de la implementación simultánea.
- b) Luego, se definirá una arquitectura de Sistemas de Información Geográfica (SIG) como eje integrador del modelo, estableciendo el conjunto mínimo de capacidades necesarias para convertir el marco conceptual en evidencia territorial y permitir la elaboración de mapas sistémicos por alternativa.
- c) Finalmente, se seleccionarán los métodos que permitan una integración óptima de las variables estratégicas por alternativa, adoptando un enfoque de toma de decisiones multicriterio espacial (SMDM, por sus siglas en inglés), de modo que las alternativas se traduzcan en escenarios comparables.

La selección de herramientas privilegiará aquellas capaces de operacionalizar variables de naturaleza técnica y variables que requieran co-construcción con actores territoriales para, por último, derivar indicadores de desempeño por asunto estratégico.

3.3.4. Definición de métodos de aplicación y escalas de evaluación

Partiendo de las herramientas seleccionadas durante la subfase anterior, se definirá su ámbito de aplicación, teniendo en cuenta:

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

- a) Las escalas espaciales de análisis (regional, subregional, municipal, cuenca y/o unidades territoriales derivadas de la delimitación preliminar), precisando la Unidad Mínima Cartografiada para el análisis de alternativas.
- b) Las escalas temporales (corto, mediano y largo plazo), alineadas con el horizonte de cada asunto estratégico y con la dinámica de las variables estratégicas.
- c) Los criterios de calidad para la manipulación de la información cuantitativa en el marco metodológico seleccionado.
- d) Los criterios de calidad para incorporar insumos participativos al marco metodológico seleccionado. (Representatividad, trazabilidad, protocolos de sistematización).

Esto permitirá asegurar la trazabilidad y la consistencia metodológica del proceso de EAE.

3.3.5. Definición del sistema de información ambiental de la EAE

Se definirá el Sistema de Información Ambiental que soportará la aplicación del modelo de evaluación, incluyendo:

- a) Fuentes de información ambiental, territorial, sectorial e institucional, organizadas en función del marco conceptual construido a partir de los asuntos estratégicos priorizados, sus variables y sus tensores de cambio.
- b) Protocolos de manejo, validación y actualización de datos, elaborados a partir de los criterios de calidad identificados durante la subfase anterior, con el objetivo de asegurar la coherencia tanto de las escalas espaciales y temporales con los objetivos de la EAE como de posibilitar la integración óptima de información de naturaleza mixta.
- c) Lineamientos para la generación de productos analíticos y espaciales, que incluyen los mapas sistémicos, las capas temáticas de alternativas y los indicadores de desempeño por asunto estratégico.

Este sistema garantizará que cada producto sea interpretable en la dinámica ambiental sectorial correspondiente en la EAE.

3.3.6. Análisis metodológico de la gobernanza territorial del agua como componente del modelo

Como parte del diseño del modelo de evaluación, se incorporará un componente metodológico para analizar la gobernanza territorial del agua, entendida como factor habilitante del éxito en la implementación de alternativas. Este análisis se orientará a evaluar la coherencia entre los medios

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

institucionales (diseño normativo, fiscal y organizacional) y los fines de la política pública (justicia ambiental, participación y sostenibilidad).

Este componente se estructurará a partir de una matriz analítica de gobernanza, basada en la interacción entre:

- a) Mecanismos de coordinación (centralizados–descentralizados).
- b) Estilos de implementación (impositivos–en consenso).

La matriz permitirá, en fases posteriores, identificar el modo de gobernanza predominante y detectar incoherencias institucionales que afecten la sostenibilidad del territorio, en coherencia con la Sentencia T-302 de 2017, el Decreto 043 de 2024 y el Acuerdo de Escazú. Asimismo, sus resultados se incorporarán al enfoque SMDM adoptado para el análisis de alternativas dentro de la EAE.

3.3.7. Elaboración del Documento del Modelo de Evaluación Ambiental Estratégica

Los resultados de la Fase 3 serán integrados en el Documento del Modelo de Evaluación Ambiental Estratégica, el cual:

- a) Define los criterios, las variables, las herramientas y los métodos de evaluación.
- b) Describe el sistema de información ambiental que se aplicará en la EAE.
- c) Establece el componente metodológico de evaluación de la gobernanza del agua.
- d) Recoge los acuerdos técnicos e institucionales alcanzados.
- e) Corresponde al Entregable 4 – Informe 3 del proyecto.

Este documento constituye el referente metodológico obligatorio para el desarrollo del análisis y diagnóstico ambiental estratégico (Fase 4) y de la evaluación ambiental de alternativas (Fase 5).

3.4. FASE 4. Análisis y Diagnóstico Ambiental Estratégico

La Fase 4 se desarrollará con el propósito de consolidar un diagnóstico ambiental estratégico, entendido como un análisis integrado y orientado a la toma de decisiones públicas, que permita comprender las relaciones causa-efecto entre las políticas, planes, programas y proyectos, las dinámicas territoriales y los efectos ambientales estratégicos en la ecorregión Guajira.

Esta fase se apoya en los insumos generados en las fases previas de la EAE y se complementa con la información proveniente del Análisis Situacional adelantado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo

32 de 42

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

Sostenible y las entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), garantizando una visión integral de la problemática ambiental y del ordenamiento territorial alrededor del agua.

La metodología combina análisis técnico-documental, análisis territorial y espacial, identificación de factores críticos de decisión y validación participativa, en coherencia con la Guía Metodológica de Evaluación Ambiental Estratégica y los lineamientos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

3.4.1. Integración de insumos técnicos e institucionales

Se realizará la integración sistemática de los insumos provenientes de:

- a) El análisis estratégico del territorio desarrollado en la Fase 3.
- b) El Análisis Situacional adelantado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las entidades del SINA.
- c) Información ambiental, territorial y sectorial relevante para la ecorregión Guajira.

Esta integración permitirá consolidar una base técnica común para el diagnóstico ambiental estratégico.

3.4.2. Análisis ambiental estratégico y diagnóstico territorial

Con base en los insumos integrados, se desarrollará el análisis y diagnóstico ambiental estratégico, orientado a identificar:

- a) Los principales problemas ambientales estratégicos asociados a las fuentes hídricas y al ordenamiento del territorio alrededor del agua.
- b) Las dinámicas y los efectos ambientales derivados de la interacción entre las decisiones públicas, los usos del territorio y las presiones ambientales.
- c) Las tensiones y conflictos socioambientales relevantes para la sostenibilidad territorial.

Este diagnóstico se realizará con una visión territorial y de largo plazo, superando los enfoques sectoriales o descriptivos.

3.4.3. Representación espacial del diagnóstico ambiental estratégico

En esta fase se elaborarán representaciones espaciales integradas que permitirán sintetizar y analizar territorialmente los resultados del diagnóstico ambiental estratégico, incorporando un enfoque de

33 de 42

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

análisis de vulnerabilidad que comprenda la relación entre políticas públicas, presiones territoriales y conflictos asociados al ordenamiento del suelo y la gestión del agua en la ecorregión. En particular se representarán:

- a) Las áreas de influencia de políticas, planes, programas y proyectos, definidas a partir del análisis de líneas estratégicas e instrumentos de planificación vigentes y de su estado de ejecución, integrando factores condicionantes y desencadenantes del riesgo mediante el enfoque SMDM.
- b) Las visiones del territorio expresadas por los actores, representadas espacialmente mediante herramientas SIG, con validación de escalas, verificación topológica y estandarización de capas temáticas.

3.4.4. Identificación de factores críticos de decisión y objetivos estratégicos

A partir del diagnóstico ambiental estratégico, se identificarán los factores críticos de decisión de carácter ambiental, sectorial e institucional que condicionan la sostenibilidad del territorio, considerando:

- a) Decisiones públicas con mayor incidencia en las fuentes hídricas.
- b) Limitaciones y oportunidades institucionales.
- c) Condiciones ambientales y territoriales críticas.

De manera complementaria, se definirán objetivos estratégicos de referencia, que orientarán la construcción de escenarios y la formulación de lineamientos estratégicos en las fases posteriores.

3.4.5. Análisis de riesgos y oportunidades estratégicas

Se realizará un análisis de los riesgos y oportunidades de carácter estratégico asociados a los factores críticos de decisión identificados, considerando:

- a) Riesgos para la seguridad hídrica y la integridad de los ecosistemas asociados al agua.
- b) Oportunidades para fortalecer la sostenibilidad territorial y la gobernanza del agua.

Este análisis permitirá priorizar aspectos clave para la toma de decisiones públicas.

3.4.6. Validación participativa de la evaluación de impactos

Se desarrollará un cuarto ciclo de talleres participativos, orientado a:

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

- a) Socializar los resultados de la evaluación de impactos ambientales estratégicos.
- b) Validar la relevancia y la significancia de los impactos desde las perspectivas territorial y social.
- c) Incorporar aportes de comunidades, de actores institucionales y de autoridades tradicionales.

Este proceso fortalecerá la legitimidad social y territorial de la evaluación realizada.

3.4.7. Elaboración del documento de Análisis y Diagnóstico Ambiental Estratégico

Los resultados de todas las actividades desarrolladas en la Fase 4 serán integrados en el Documento de Análisis y Diagnóstico Ambiental Estratégico de la ecorregión Guajira, el cual:

- a) Recoge los resultados del análisis técnico, territorial e institucional.
- b) Incorpora los aportes de los procesos participativos.
- c) Incluye representaciones espaciales del diagnóstico ambiental estratégico (mapas).
- d) Identifica los factores críticos de decisión, los objetivos estratégicos y los riesgos y oportunidades de carácter estratégico.
- e) Corresponde al Entregable 5 – Informe 4 del proyecto.

Este documento constituye el principal insumo de referencia para la construcción de escenarios estratégicos y la formulación del contenido propositivo de la Evaluación Ambiental Estratégica.

3.5. FASE 5. Evaluación Ambiental de Alternativas

La Evaluación Ambiental de Alternativas materializa la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de manera participativa y orienta decisiones públicas para la protección especial de las fuentes hídricas y el ordenamiento del territorio alrededor del agua, incorporando la gestión de los efectos de la variabilidad y el cambio climático y la gestión del riesgo de desastres, tal como ordena el Art. 9 del Decreto 43 del 30 de enero de 2024.

La evaluación se realiza según el Modelo de Evaluación definido en la Fase 3: criterios e indicadores, arquitectura SIG, reglas de calidad, método SMDM, matriz de gobernanza y sistema de información ambiental.

La Fase 5 se desarrollará con el propósito de evaluar, de manera ambiental y estratégica, las alternativas de decisión pública que permitan abordar los problemas y factores críticos identificados en el diagnóstico ambiental estratégico. Esta evaluación constituye un insumo central para orientar el

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

contenido propositivo de la EAE y apoyar la toma de decisiones en los procesos de planificación sectorial y territorial.

La evaluación de alternativas tendrá un carácter iterativo, desarrollándose en diferentes momentos y escalas del proceso de planificación, y utilizará las herramientas e instrumentos de evaluación definidos en la Guía Metodológica de Evaluación Ambiental Estratégica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

3.5.1. Identificación y formulación de alternativas estratégicas

Con base en los objetivos estratégicos definidos en la Fase 4, se formularán al menos dos (2) alternativas estratégicas de ordenamiento territorial, uso y ocupación del territorio, gestión del agua y desarrollo sostenible, considerando:

- a) Diferentes modelos de ocupación y uso territorial.
- b) Estrategias de gestión y protección de las fuentes hídricas.
- c) Opciones de articulación sectorial e institucional.

Las alternativas se formularán en las escalas territoriales y temporales estipuladas en la Fase 3, teniendo en cuenta los protocolos de calidad de la información generada en la EAE (Definición del sistema de información ambiental de la EAE).

3.5.2. Evaluación de la capacidad de resiliencia y sostenibilidad territorial

Se realizará un análisis consolidado de la capacidad actual de resiliencia y sostenibilidad del territorio, que permita evaluar:

- a) La capacidad del territorio para responder a los escenarios planteados a partir de los asuntos estratégicos.
- b) La coherencia de estos escenarios con el componente de gobernanza territorial del agua.
- c) Las limitaciones y potencialidades del contexto político-social-institucional.

Este análisis servirá como línea de referencia para la evaluación de alternativas. Se utilizarán los criterios e indicadores, matriz de gobernanza y las reglas de calidad del Sistema de Información Ambiental.

Esta línea base incorporará además la vulnerabilidad por variabilidad y cambio climático y las variables de riesgo que se definan (sequía, inundación, erosión costera etc.)

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

3.5.3. Evaluación ambiental de escenarios y estrategias de desarrollo sostenible

Las alternativas formuladas serán evaluadas ambientalmente utilizando escenarios estratégicos, considerando:

- a) Sus efectos sobre la seguridad hídrica.
- b) Sus implicaciones para los ecosistemas asociados al agua.
- c) Sus impactos sociales y territoriales.
- d) Su coherencia con los objetivos ambientales y de ordenamiento territorial alrededor del agua.

Esta evaluación permitirá comparar alternativas y visualizar sus implicaciones a lo largo de las escalas temporales definidas a partir de la ejecución de la subfase

Definición de métodos de aplicación y escalas de evaluación.

La evaluación verificará que cada alternativa contribuya a: la protección especial de fuentes hídricas, el ordenamiento alrededor del agua, la gestión de efectos de variabilidad y cambio climático y la incorporación de gestión del riesgo de desastres.

3.5.4. Análisis comparativo de alternativas

Se realizará un análisis comparativo de las alternativas evaluadas, identificando:

- a) Riesgos y oportunidades de carácter estratégico, determinados a partir del cálculo de los indicadores de desempeño estratégicos derivados del método seleccionado bajo el enfoque SMDM.
- b) *Trade-offs* entre opciones de desarrollo y de conservación mediante el análisis de las condicionalidades, complementariedades y disunciones entre asuntos estratégicos, evaluando las transformaciones que cada alternativa genera sobre cada unidad espacial, en cuanto a la factibilidad de usos y ocupaciones del suelo, y los posibles conflictos o sinergias derivados de presiones acumulativas y restricciones ambientales identificadas.
- c) Alternativas más favorables desde el punto de vista ambiental y territorial, priorizando aquellas alternativas que reduzcan la vulnerabilidad y aumenten la oportunidad de desarrollo, disminuyan los conflictos por el uso de recursos naturales, controlen las presiones acumulativas y fortalezcan las condiciones de gobernanza para su implementación.

Este análisis constituye el núcleo técnico de la Evaluación Ambiental de Alternativas.

37 de 42

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

3.5.5. Formulación de recomendaciones y orientaciones estratégicas

Con base en la evaluación comparativa, se formularán:

- a) Recomendaciones sobre modelos de ocupación y uso territorial.
- b) Orientaciones para el desarrollo sostenible y ambientalmente sustentable.
- c) Lineamientos, determinantes y recomendaciones estratégicas y operativas para el ordenamiento territorial en torno al agua.

Estas recomendaciones servirán de base para la formulación de los lineamientos finales de la EAE y deben reforzar la protección hídrica, el ordenamiento alrededor del agua, incorporando la variabilidad y cambio climático y la gestión del riesgo, siendo consistente con la participación de las comunidades.

3.5.6. Validación participativa y Acuerdo de Evaluación Ambiental de Alternativas

Se desarrollará un proceso de validación participativa garantizando un diálogo genuino con autoridades del pueblo Wayúu y con autoridades propias de los pueblos Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo (SNSM), y en concordancia con los principios y normas propias en territorios colectivos de los resultados de la Evaluación Ambiental de Alternativas, que incluirá:

- a) Segundo ciclo de talleres.
- b) Discusión de las alternativas evaluadas y de las recomendaciones formuladas.

Como resultado de este proceso, se elaborará el Acuerdo de Evaluación Ambiental de Alternativas, en el que, junto con los actores estratégicos, se concertarán los resultados iniciales de la Evaluación Ambiental de Alternativas de la EAE de la ecorregión Guajira. Este acuerdo se realizará en el mes 7 del proyecto.

3.5.7. Elaboración del Documento de Evaluación Ambiental de Alternativas

Los resultados de todas las actividades desarrolladas en la Fase 5 serán integrados en el Documento de Evaluación Ambiental de Alternativas, el cual:

- a) Recoge los resultados de los procesos participativos a partir de las memorias de los talleres.
- b) Incluye los consolidados de resiliencia y sostenibilidad territorial.
- c) Presenta la evaluación ambiental de escenarios y estrategias de desarrollo sostenible.

38 de 42

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

- d) Formula recomendaciones, lineamientos y determinantes para el ordenamiento territorial alrededor del agua.
- e) Incluye el libreto del video del proceso de EAE.
- f) Corresponde al Entregable 6 – Informe 5 del proyecto.

3.6. FASE 6. Estrategia de Prevención y Seguimiento

De acuerdo con la Guía Metodológica de Evaluación Ambiental Estratégica, la Fase 6 se concibe como el componente de cierre operativo del ciclo de evaluación, cuyo propósito es garantizar que los resultados de la EAE no se limiten a recomendaciones declarativas, sino que se traduzcan en acciones verificables, mecanismos de control y procesos de aprendizaje institucional.

La estrategia de prevención y seguimiento se estructura como un sistema dinámico, articulado con los acuerdos territoriales construidos en el proceso de la EAE y con los instrumentos de política y planeación existentes, lo que permite monitorear avances, anticipar riesgos, gestionar conflictos y fortalecer la transparencia y la confianza pública en la implementación de la EAE.

3.6.1. Definición del sistema de seguimiento de la EAE

Se diseñará el sistema de seguimiento de la EAE, definiendo:

- a) Elementos sujetos a seguimiento (recomendaciones, lineamientos, determinantes y orientaciones).
- b) Escalas temporales de seguimiento (corto, mediano y largo plazo).
- c) Periodicidad de reporte y mecanismos de verificación.
- d) Fuentes de información y responsabilidades institucionales.

Este sistema permitirá evaluar de manera continua el avance en la implementación de los resultados de la EAE.

3.6.2. Definición de indicadores de cumplimiento e impacto

Se formularán indicadores de cumplimiento e impacto, en coherencia con la Guía de EAE, orientados a evaluar:

- a) El grado de incorporación de los resultados de la EAE en las políticas, planes y programas.

39 de 42

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

- b) Los efectos ambientales y territoriales asociados al ordenamiento del territorio alrededor del agua.
- c) Los avances en sostenibilidad territorial, resiliencia y gobernanza del agua.

Los indicadores se diseñarán de manera que sean medibles, comparables y verificables.

3.6.3. Rutas de acción y responsables de implementación y seguimiento

Se definirán rutas de acción claras para la implementación de los resultados de la EAE, identificando:

- a) Responsables institucionales de la ejecución.
- b) Responsables del seguimiento, del reporte y de la difusión de avances.
- c) Mecanismos de coordinación interinstitucional y territorial.

Esta definición busca asegurar la corresponsabilidad y evitar vacíos en la implementación.

3.6.4. Integración del seguimiento con los procesos de política y planeación

Se formulará una propuesta de integración del seguimiento de la EAE con los procesos de política pública y planeación territorial y sectorial, con el fin de:

- a) Facilitar la incorporación de los resultados de la EAE en los instrumentos de planificación.
- b) Asegurar la coherencia entre las decisiones estratégicas y las acciones operativas.
- c) Fortalecer la gobernanza multinivel del agua y del territorio.

3.6.5. Estrategia de prevención de riesgos, conflictos y desinformación

Se diseñará una estrategia de prevención, orientada a:

- a) Identificar riesgos ambientales, sociales e institucionales asociados a la implementación de la EAE.
- b) Anticipar y gestionar posibles conflictos socioambientales.
- c) Prevenir brechas de desinformación mediante mecanismos de comunicación clara, oportuna y transparente.
- d)

Esta estrategia incorpora herramientas de gestión preventiva, de alerta temprana y de comunicación pública.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

3.6.6. Síntesis de problemas y conflictos ambientales

Como insumo de la estrategia de prevención y seguimiento, se elaborará un documento de síntesis de los principales problemas y conflictos ambientales identificados en el proceso de la EAE, el cual permitirá:

- a) Priorizar los focos de atención para el seguimiento.
- b) Orientar las acciones preventivas.
- c) Fortalecer la gestión territorial del conflicto.

3.6.7. Difusión pública y comunicación de avances

Se definirán mecanismos de difusión pública de avances y resultados del seguimiento de la EAE, incluyendo:

- a) Estrategias de comunicación con actores estratégicos.
- b) Elaboración del guion del video didáctico sobre el proceso de EAE.
- c) Herramientas de acceso público a la información de seguimiento.

La difusión busca fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

3.6.8. Elaboración del Documento de la Estrategia de Prevención y Seguimiento

Los resultados de la Fase 6 serán integrados en el Documento de la Estrategia de Prevención y Seguimiento, el cual:

- a) Recoge los resultados de los procesos participativos asociados a la EAE.
- b) Presenta la propuesta de gestión y seguimiento de la implementación.
- c) Incluye los mecanismos de integración con la política y la planeación.
- d) Incorpora la síntesis de los problemas y conflictos ambientales.
- e) Contiene el guion del video didáctico sobre el proceso de EAE.

Este documento constituye el producto principal de la Fase 6 y un componente estructural de los acuerdos territoriales derivados del proceso.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

3.7. FASE 7. Elaboración de informes finales de la Evaluación Ambiental Estratégica

De acuerdo con la Guía Metodológica de Evaluación Ambiental Estratégica, la Fase 7 constituye el cierre formal del procedimiento de la EAE, orientado a consolidar, comunicar y validar social e institucionalmente los resultados obtenidos a lo largo del proceso. Esta fase no introduce nuevos análisis ni evaluaciones, sino que integra y sintetiza los resultados de todas las fases anteriores, asegurando su coherencia interna, claridad comunicativa y utilidad práctica para la toma de decisiones públicas. Asimismo, garantiza el cumplimiento de los requisitos de información, socialización y participación establecidos en el procedimiento de EAE, fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas y la apropiación territorial de los resultados.

3.7.1. Integración y sistematización de resultados de la EAE

Se realizará la integración y sistematización de los resultados generados en las fases 1 a 6 de la EAE, incluyendo:

- a) El Marco Ambiental Estratégico.
- b) El alcance y el modelo de evaluación.
- c) El diagnóstico ambiental estratégico.
- d) La evaluación ambiental de alternativas.
- e) La estrategia de prevención y seguimiento.
- f) Los aportes y los resultados de los procesos participativos.

Esta integración permitirá consolidar una visión integral y coherente del proceso de EAE.

3.7.2. Elaboración del documento final de la Evaluación Ambiental Estratégica

Con base en la sistematización de resultados, se elaborará el documento final de la Evaluación Ambiental Estratégica, el cual:

- a) Compila y presenta los resultados finales de la EAE.
- b) Integra las recomendaciones, lineamientos, determinantes, orientaciones y agendas derivadas del proceso.
- c) Incorpora explícitamente los aportes de los procesos participativos y de consulta.
- d) Presenta de forma clara la aplicabilidad de los resultados en los procesos de política y planeación.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

3.7.3. Procesos de socialización, información y apropiación de resultados

Se desarrollarán los procesos de socialización e información exigidos o consensuados dentro del procedimiento de la EAE, orientados a:

- a) Presentar los resultados finales a los actores sociales, institucionales y sectoriales.
- b) Promover la comprensión y la apropiación de las recomendaciones y los lineamientos.
- c) Facilitar la construcción y consolidación de acuerdos territoriales derivados de la EAE.

Estos procesos se desarrollarán mediante los mecanismos participativos definidos a lo largo del proyecto.

3.7.4. Integración de resultados de consultas y acuerdos territoriales

Se integrarán de manera sistemática los resultados de los procesos de consulta y concertación desarrollados en el marco de la EAE, evidenciando:

- a) Los acuerdos alcanzados.
- b) Las observaciones incorporadas en los documentos finales.
- c) Los compromisos derivados del proceso.

Esta integración fortalecerá la legitimidad social e institucional de los resultados finales.

3.7.5. Difusión de los productos finales de la EAE

Se elaborará un documento de soporte de la difusión de los productos de la consultoría, que incluirá:

- a) Estrategias y acciones de comunicación implementadas.
- b) Medios y canales utilizados para la difusión.
- c) Público objetivo alcanzado.

La difusión estará orientada a garantizar el acceso público a la información y a fortalecer la transparencia del proceso.

3.7.6. Elaboración del video del proceso de EAE y sus resultados

Se producirá el video del proceso de EAE, el cual:

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

- a) Presenta de manera sintética el proceso desarrollado.
- b) Comunica los principales resultados obtenidos.
- c) Explica la aplicabilidad de la EAE en la toma de decisiones públicas.

Este producto constituye un instrumento de divulgación y de apropiación social de la EAE.

3.7.7. Elaboración del informe final del proyecto

Se elaborará el informe final del proyecto, el cual:

- a) Da cuenta del cumplimiento de los objetivos, las actividades y los productos del proyecto.
- b) Integra los resultados técnicos y participativos de la EAE.

Corresponde al cierre administrativo y técnico del proceso.

CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Acorde con las calidades de cada una de las partes intervinientes en el presente CONVENIO, y en especial, en lo que compete al FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, los compromisos que se enuncian a continuación deberán cumplirse por aquella en el marco de lo establecido en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 de 2023. Por lo anterior, con ocasión del presente CONVENIO LAS PARTES se obligan a:

4.1. OBLIGACIONES DE FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD:

- 4.1.1. Desembolsar los recursos establecidos en el presente Convenio, en los términos y condiciones señalados, previa instrucción del Supervisor del CONVENIO.
- 4.1.2. Adelantar la contratación necesaria para apoyar la supervisión del convenio, la cual no se adelantará con recurso proveniente del presente CONVENIO, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad.
- 4.1.3. Suministrar la información necesaria para la ejecución del objeto del convenio, a través del Supervisor del CONVENIO.
- 4.1.4. Brindar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución del presente convenio, a través del Supervisor del CONVENIO.
- 4.1.5. Informar cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente convenio, a través del Supervisor del CONVENIO.
- 4.1.6. Realizar el acompañamiento del presente convenio, a través del equipo técnico que para el efecto disponga la unidad misional y/o la dirección ejecutiva del Fondo.

44 de 42

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

4.1.7. Las demás que por la naturaleza del presente convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.2. OBLIGACIONES DEL ALIADO:

4.2.1. Obligaciones Generales:

- 4.2.1.1. Prestar asistencia técnica necesaria para la ejecución del objeto del presente Convenio.
- 4.2.1.2. Plantear soluciones a las anomalías que se presenten en el desarrollo del objeto del Convenio.
- 4.2.1.3. Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos aportados.
- 4.2.1.4. Asistir a los comités técnicos, reuniones, sesiones y demás eventos a los que sea convocado.
- 4.2.1.5. Suscribir oportunamente las actas de supervisión, modificaciones si las hubiere, acta de terminación, las que sean necesarias y adelantar los trámites para la liquidación del convenio.
- 4.2.1.6. Definir los formatos de entrega de los insumos técnicos, informes y productos que se deriven del presente Convenio.
- 4.2.1.7. Indicar en toda publicación, actividades y materiales divulgativos que las actividades y producto del proyecto se desarrollan conjuntamente entre las Partes.
- 4.2.1.8. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las recomendaciones que le sean dadas por los supervisores durante la ejecución y avaladas por el comité.
- 4.2.1.9. Realizar la retención de gestión documental de conformidad al numeral 12 del Manual Operativo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, el cual será organizado por la Unidad de Gestión de conformidad con la Ley 594 de 2000, el Decreto 1080 de 2015, las normas del Archivo General de la Nación, los lineamientos y procedimientos emitidos por el Fideicomitente, y con base en las Tablas de Retención Documental – TRD vigentes del Ministerio, por lo que, en caso de que el ministerio realice actualización de la TRD se deberá notificar a la Fiduciaria lo pertinente.
- 4.2.1.10. Dar cumplimiento a lo estipulado en las políticas de Seguridad de la Información de EL FONDO, según ellas le resulten aplicables en atención al objeto del presente Convenio, entre las cuales se encuentran:

- a) Si para efecto de la ejecución del CONVENIO el ALIADO debe tener acceso a información sujeta a reserva de EL FONDO o administrada por éste, está se proporcionará con las medidas de seguridad necesarias, con el fin de que no pueda ser modificada o alterada por el ALIADO.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

- b) Al terminar el CONVENIO, el ALIADO deberá devolver la información entregada por EL FONDO o en su defecto destruirla previa autorización de éste y conforme a las políticas de destrucción de documentos.
- c) Los funcionarios del ALIADO no podrán tener acceso a áreas o zonas seguras de EL FONDO. Sí fuera necesario su ingreso a determinadas áreas será necesario la autorización de un funcionario de EL FONDO el cual deberá acompañar al ALIADO durante el tiempo que este permanezca en dicha área.
- d) Los funcionarios del ALIADO se anunciarán en la recepción de EL FONDO a su ingreso y salida, y registrarán los equipos necesarios para la realización de las actividades que deban realizar al interior de sus instalaciones, si ello resulta aplicable al presente CONVENIO.
- e) No revelará a terceros la información a la que tenga acceso durante la vigencia del CONVENIO.
- f) El ALIADO se obliga a informar a EL FONDO sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte sus operaciones o sus negocios.
- g) EL ALIADO comunicará a EL FONDO los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.
- h) El ALIADO informará al FONDO, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.
- i) El ALIADO comunicará al FONDO los cambios o modificaciones programados de los servicios prestados, los cuales serán previamente autorizados por la Fiduciaria. Los cambios serán documentados por el ALIADO.
- j) El ALIADO puede tener la necesidad de aplicar a otras organizaciones con las que suscriba acuerdos, las mismas políticas y condiciones que a él le ha impuesto EL FONDO, en la medida en la que se conforme una cadena de suministro, si ello le resultará aplicable.
- k) El ALIADO comunicará al FONDO los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.
- l) En el evento en que el ALIADO sea requerido por una autoridad, para el suministro de información del EL FONDO, deberá informar inmediatamente al FONDO a fin de que este pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información ante el requerimiento de las autoridades.

4.2.1.11. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del Convenio y aquellas indicadas por el Supervisor que se encuentren en el marco del mismo para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

- 4.2.1.12. Entregar certificación emitida por el representante legal, en la que conste que el ALIADO cumple con la normativa nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y la autoevaluación realizada por la respectiva ARL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio
- 4.2.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el asociado deberá informar inmediatamente de su ocurrencia y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
- 4.2.1.14. Concurrir a la liquidación del CONVENIO, presentando todos los documentos y gestiones a que haya lugar para dicho trámite de conformidad con los tiempos establecidos por el Manual Operativo.
- 4.2.1.15. Cumplir con las obligaciones de seguridad social que correspondan.
- 4.2.1.16. Cumplir el objeto pactado en el CONVENIO, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, el proyecto aprobado y los aspectos técnicos pertinentes, para la ejecución idónea.
- 4.2.1.17. Mantener políticas y procedimientos adecuados para que las partes puedan, conforme a los indicadores definidos, monitorear y evaluar el avance en las actividades y el logro de los objetivos del Proyecto.
- 4.2.1.18. Mantener todos los soportes disponibles y facilitar el acceso a las revisiones jurídicas y del plan de inversiones que se consideren pertinentes.
- 4.2.1.19. Reportar a los supervisores del CONVENIO, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del CONVENIO.
- 4.2.1.20. Reintegrar al FONDO los recursos del apoyo económico que, habiendo sido desembolsados por este, no hayan sido utilizados en el desarrollo del proyecto objeto del presente CONVENIO, y los recursos que se consideren no reconocidos como resultado de la supervisión por parte del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.
- 4.2.1.21. Asegurar los recursos financieros, físicos y logísticos, así como los bienes y materiales necesarios para cubrir la asistencia y los gastos derivados.
- 4.2.1.22. Cumplir con la ejecución presupuestal conforme a los rubros y actividades aprobadas, garantizando el uso eficiente y legal de los recursos públicos, conforme a las normas de control fiscal, contable y financiero aplicables al convenio
- 4.2.1.23. Tomar las medidas preventivas y correctivas a fin de garantizar la correcta ejecución del contrato y demás documentos que se suscriban para la ejecución de este.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

- 4.2.1.24. Atender, en forma inmediata y de acuerdo con el protocolo dado por el supervisor del convenio, las observaciones y solicitudes dadas por este mismo, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio y, en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 4.2.1.25. Prestar asesoría técnica, jurídica, administrativa, contable y financiera, con el fin de emitir conceptos relacionados con las actividades a su cargo, durante todo el desarrollo del contrato para atender los requerimientos del FPVB.
- 4.2.1.26. Interactuar y coordinar, directamente las actividades de cada uno de los grupos de trabajo conformados en el desarrollo del contrato.
- 4.2.1.27. Informar de manera oportuna e inmediata al FPVB las fallas que afecten la correcta ejecución del contrato, con el fin de que el FPVB adelante las acciones respectivas.

4.2.2. Obligaciones Específicas:

- 4.2.2.1. Establecer, mediante procesos participativos, las acciones necesarias para la evaluación, fortalecimiento y adecuada elaboración de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), incluyendo la articulación con actores clave, el desarrollo de espacios de diálogo comunitario e interinstitucional y la formalización de acuerdos con las comunidades involucradas.
- 4.2.2.2. Aportar la contrapartida en especie para la ejecución de las actividades propias del convenio.
- 4.2.2.3. Dar lineamientos técnicos para el desarrollo de cada una de las fases, actividades y subactividades definidas en el proyecto.
- 4.2.2.4. Formular y presentar al FONDO, un documento con el Plan Operativo detallado para la ejecución del CONVENIO para aprobación, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del Convenio, el cual deberá contener el plan de compras de los recursos del CONVENIO, el cronograma detallado de actividades y las estrategias de monitoreo para la ejecución del proyecto, contemplando todas las actividades y tareas necesarias para su desarrollo.
- 4.2.2.5. Presentar a la Supervisión máximo dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, el informe de gestión de actividades, en el que se establezca el avance y resultados de las actividades ejecutadas, de acuerdo con el cronograma y planes previstos, que contemplen el componente administrativo, técnico, financiero y legales de desarrollo del contrato, que como mínimo contemplen los aspectos de conformidad con el avance del proyecto y atendiendo a las indicaciones establecidas en el documento Técnico del Proyecto, como requisito para el respectivo desembolso.
- 4.2.2.6. Presentar un informe final del CONVENIO con el detalle del cumplimiento de todos los productos, donde se deberá incluir el componente técnico, social, jurídico y financiero con los

48 de 42

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

- anexos a que haya lugar. Así mismo, con la información y evidencias que acrediten el cumplimiento de las metas establecidas dentro del proyecto.
- 4.2.2.7. Coordinar con el Supervisor del FONDO todas las acciones requeridas para el cumplimiento de todas las fases del proyecto, acatando las observaciones, ajustes y validaciones que el FPVB realice sobre los productos parciales y finales.
 - 4.2.2.8. Asistir a los comités, reuniones, sesiones y demás eventos a los que sea convocado para el seguimiento del CONVENIO.
 - 4.2.2.9. Deberá atender y dar respuesta oportuna a las solicitudes de información adicional que formule el FPVB, aportando los insumos, aclaraciones y soportes requeridos para garantizar la calidad, integridad y pertinencia de los entregables. Dichos requerimientos podrán abarcar, pero sin limitarse a información relacionada con los componentes administrativo, técnico, financiero y legal, así como cualquier otro aspecto de fondo que aseguren el cumplimiento de lo establecido en las guías y lineamientos de la EAE.
 - 4.2.2.10. Garantizar el suministro de todos los insumos, equipos y elementos de acuerdo con lo establecido en el requerimiento y la oferta aprobada.
 - 4.2.2.11. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y garantizar su dedicación que atienda el cumplimiento de los compromisos del contrato, durante su ejecución y hasta su liquidación.
 - 4.2.2.12. Preparar y presentar al FPVB toda la información relacionada con la ejecución técnica, financiera, legal y administrativa de las actividades realizadas en el presente contrato, con la frecuencia establecida en el Plan de Trabajo y Cronograma presentado.
 - 4.2.2.13. Atender los requerimientos de las entidades de fiscalización, control disciplinario, organismos de control y de la rama jurisdiccional.
 - 4.2.2.14. Facilitar y hacer seguimiento a los espacios de coordinación, articulación y diálogo con actores institucionales, comunitarios, técnicos y sectoriales vinculados al proyecto, con el fin de garantizar su participación efectiva y la incorporación de sus aportes en el proceso de formulación de la Evaluación Ambiental Estratégica.
 - 4.2.2.15. Garantizar que los resultados esperados del proyecto estén en plena concordancia con las directrices, contenidos y procedimientos establecidos en las guías metodológicas aplicables para la EAE (Guía práctica para formular Evaluaciones Ambientales Estratégicas en Colombia elaborada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Guía de Evaluación Ambiental Estratégica de la CEPAL). Para tal fin, el ALIADO deberá presentar, como parte de los entregables en cada Fase, un informe detallado que evidencie el cumplimiento técnico y metodológico de cada una de las tareas, fases y componentes establecidos en dichas guías, incluyendo los respectivos análisis, productos y justificaciones requeridas para verificar su cumplimiento integral.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

- 4.2.2.16. Asistir a los comités, reuniones, sesiones y demás eventos a los que sean convocados para el seguimiento del contrato.
- 4.2.2.17. Informar al FPVB, cuando identifique la posible materialización de un riesgo que pueda representar una desviación en costo, tiempo de ejecución o calidad en la ejecución contractual, entregando los soportes adecuados, con el fin de que el FPVB pueda tomar la acción correspondiente.
- 4.2.2.18. Obrar con diligencia de manera que evite sobrecostos o perjuicios para el FPVB, por lo que, en consecuencia, adelantará oportunamente las acciones a que hubiere lugar para que la ejecución contractual no se vea afectada por negligencia alguna.
- 4.2.2.19. Asegurar la trazabilidad, custodia y entrega de la información primaria y secundaria recolectada, incluyendo bases georreferenciadas, matrices de análisis, actas de participación y documentos de consulta, conforme a los lineamientos que establezca la supervisión del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.
- 4.2.2.20. Presentar un informe final del contrato con el detalle del cumplimiento de todos los entregables a la luz de las obligaciones establecidas en los documentos guía que hacen parte integral del presente contrato, donde se deberá incluir el componente técnico, social, jurídico y financiero con los anexos a que haya lugar, así como el consolidado de los entregables que dan cumplimiento a cada una de las fases del proyecto y demás que se requieran para garantizar el cumplimiento del convenio.
- 4.2.2.21. Velar porque el informe final de actividades objeto del convenio estén de acuerdo con los lineamientos de la oferta y los documentos técnicos establecidos para el proyecto.

PARÁGRAFO: En todo caso queda entendido que FIDUCOLDEX S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD estará obligada a efectuar la gestión encomendada conforme a las instrucciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como único FIDEICOMITENTE del FONDO, por ende, los límites de sus obligaciones consisten en manera exclusiva y limitante a las instrucciones que el mismo imparta, relacionadas a la administración de los recursos, tendientes a dar cumplimiento al objeto del contrato de fiducia constitutivo del FONDO.

CLÁUSULA QUINTA– DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente CONVENIO será de NUEVE (9) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en este documento. El plazo señalado podrá ser prorrogado de común acuerdo por las PARTES mediante la suscripción de un acuerdo adicional (otrosí).

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

El CONVENIO se considerará perfeccionado con la firma de las PARTES; sin embargo, su ejecución estará sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) la aprobación de la garantía y, (ii) suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del vencimiento del plazo de ejecución, las PARTES acuerdan que este se producirá en la misma fecha del mes en que finalice dicho período.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier caso, el plazo establecido en esta cláusula estará sujeto a las reglas del artículo 829 del Código de Comercio, que regula los contratos de duración determinada.

CLÁUSULA SEXTA– VALOR DEL CONVENIO, APORTES DE LAS PARTES, FORMAS DE DESEMBOLOS Y ENTREGABLES: El valor total del convenio asciende a la suma TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.554.723.723), los cuales corresponden a cada parte de la siguiente manera:

6.1. APORTES DE LAS PARTES: Los aportes de las partes para la ejecución del Convenio se realizarán de la siguiente manera:

- a) EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, aportará la suma en pesos colombianos por valor de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.793.197.500), que se encuentran determinados de la siguiente manera, para la cofinanciación del proyecto objeto del convenio:

Objetivo Específico 2	Productos e Indicadores Producto	Indicador principal	Medio de verificación	Unidad de medida	Meta	Actividades Actividad	Costos por actividad horizonte del proyecto
2. Realizar de manera participativa una evaluación ambiental estratégica que contribuya a la especial protección de las fuentes	2.1. Establecimiento participativo del Marco Ambiental Estratégico, el Alcance y Modelo de Evaluación	Marco ambiental estratégico con alcance y modelo de evaluación desarrollados	Documento que contenga el Marco Ambiental Estratégico con Alcance y Modelo de Evaluación y sus respectivos anexos	Número	1	2.1.1 Definir el marco ambiental estratégico (fase 1)	\$464.672.333
						2.1.2 Definir el alcance de la EAE (fase 2)	\$ 547.110.500
						2.1.3 Elaborar el modelo de Evaluación (fase 3)	\$ 418.838.167

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

hídricas y el ordenamiento del territorio alrededor del agua y la sostenibilidad	2.2. Análisis y Diagnóstico Ambiental y Evaluación Ambiental de Alternativas para el ordenamiento territorial participativo alrededor del agua y la sostenibilidad de La Guajira	Análisis, Diagnostico, y Evaluación Ambiental de Alternativas desarrollados	Documento del Análisis, Diagnostico, y Evaluación Ambiental de Alternativas con sus respectivos anexos	Número	1	2.2.1 Realizar el Análisis y Diagnóstico Ambiental (fase 4)	\$ 419.087.500
						2.2.2 Elaborar la Evaluación Ambiental de Alternativas (fase 5)	\$411.225.333
	2.3. Elaborar la Estrategia de Prevención y Seguimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica participativa de la Guajira.	Estrategia de prevención y seguimiento desarrollada	Documento de la Estrategia de prevención y seguimiento	Número	1	2.3.1 Elaborar la Estrategia de Prevención y Seguimiento (fase 6)	\$312.643.333
						2.3.2 Elaborar informes finales (fase 7)	\$219.620.333
Total, objetivo específico 2							\$2.793.197.500

- b) EL ALIADO aportará en especie el valor equivalente a SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOS CIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$761.526.223), los cuales corresponden a los rubros presentados en la siguiente tabla:

ITEM	RUBRO	VALOR POR RUBRO (Aporte en especie)	DESCRIPCIÓN
------	-------	-------------------------------------	-------------

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

1	Talento Humano	\$ 132.526.223	Personal técnico y administrativo vinculado a la Universidad del Magdalena con conocimiento sobre la problemática ambiental, social y económica de todo el territorio de La Guajira y para apoyar el cumplimiento los términos contractuales y la ejecución financiera para el logro de los objetivos y productos comprometidos en el proyecto.
2	Divulgación	\$90.000.000	Capacidad institucional para la difusión por medio de la Emisora Radio Unimagdalena, streaming, redes sociales (Youtube, Instagram, Facebook y la página web), espacio televisivo en Telecaribe y el Canal Zoom por medio del programa Campus TV.
3	Equipos y materiales	\$419.000.000	Equipos computacionales de escritorios y portátiles que utilizará el personal durante el desarrollo del proyecto; así como el aporte de Dron Phantom 4 con iPad, GPS, impresoras y escáneres, que forman parte de la capacidad instalada de los grupos de investigación que respaldan la consultoría.
4	Software y bases de datos	\$120.000.000	Bases de datos, como Web of Science, ScienceDirect, Taylor & Francis, Scopus y SpringerLink entre otras. De igual forma, se pone a disposición del proyecto los gestores bibliográficos y el repositorio institucional, que contiene trabajos de grado, tesis de maestría y tesis de doctorado relacionados con la consultoría. De igual forma, se ponen a disposición y uso del proyecto las licencias de Atlas ti, y Microsoft Office y sus herramientas.
TOTAL		\$ 761.526.223	

DETALLADO		
RUBRO	Descripción	Especie
COSTOS DE PERSONAL	Vicerrector de investigación	\$ 22.464.000,00
	Directora de Gestión del Conocimiento	\$22.464.000,00
	Director Centro de Interculturalidad y Territorio Sostenible	\$22.464.000,00
	Directora Centro de Innovación y Emprendimiento	\$22.464.000,00
	Director programa de biología	\$22.464.000,00
	Personal contabilidad y tesorería	\$20.206.223,00
EQUIPOS Y OFICINA	Software y base de datos	\$ 120.000.000,00
	Computadores	\$225.000.000,00
	Dron	\$24.000.000,00
	Equipo audiovisual	\$170.000.000,00

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

	Servicio de difusión y streaming	\$90.000.000,00
Total		\$761.526.223,00

PARÁGRAFO PRIMERO: El ALIADO realizará su aporte en especie, con bienes muebles, inmuebles, equipamiento, tecnología o prestación de servicios especializados, los cuales deberán estar debidamente identificados y valorados dentro del presente convenio y conforme al Certificado de Contrapartida suscrito por el ALIADO, el cual hace parte integral del presente convenio. Dicho aporte no sustituye ni reemplaza las obligaciones contractuales cubiertas con el presupuesto oficial, sino que constituye un valor agregado para garantizar mayor legitimidad, alcance y sostenibilidad de los resultados del proyecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total del presente Convenio comprende la totalidad de los costos y gastos en que incurra el ALIADO para dar cumplimiento al objeto y a las obligaciones derivadas del mismo, conforme a la propuesta presentada. En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento de valores adicionales por ningún concepto.

Por lo anterior, el ALIADO será responsable del pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y cierre, balance financiero y de ejecución o liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones o formatos que se implementen al respecto.

6.2. FORMAS DE DESEMBOLOS Y ENTREGABLES:

El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD realizará los desembolsos al ALIADO de conformidad con la estructura financiera y el cronograma de ejecución del proyecto, en los términos que se indican a continuación:

Los desembolsos se efectuarán de acuerdo con el alcance, las etapas y el período de ejecución del proyecto, y serán reconocidos por el FONDO al ALIADO únicamente cuando la Supervisión certifique el cumplimiento de las actividades y el avance físico del proyecto. Para tal efecto, el convenio contempla cuatro (4) desembolsos, condicionados al recibo a satisfacción de los entregables de cada etapa, debidamente verificados y aprobados por la Supervisión, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el convenio.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

ACTIVIDAD Y ENTREGABLE	PORCENTAJE DE DESEMBOLSO
A la entrega del Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución y contratación del equipo de trabajo	35%
Contra la culminación de las actividades de: Definir el marco ambiental estratégico (fase 1); Definir el alcance de la EAE (fase 2) y Elaborar el modelo de Evaluación (fase 3). y entrega del Documento que contenga el Marco Ambiental Estratégico con Alcance y Modelo de Evaluación y sus respectivos anexos	30%
Contra la culminación de las actividades: Realizar el Análisis y Diagnóstico Ambiental (fase 4); laborar la Evaluación Ambiental de Alternativas (fase 5). Y entrega del Documento del Análisis, Diagnostico, y Evaluación Ambiental de Alternativas con sus respectivos anexos	30%
Contra la culminación de las actividades: Elaborar la Estrategia de Prevención y Seguimiento (fase 6); Elaborar informes finales (fase 7). Y entrega del Documento de la Estrategia de prevención y seguimiento	5%

PARÁGRAFO TERCERO: Las sumas de dinero que FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD transfiera al ALIADO, no constituyen subsidio de ninguna clase, teniendo en cuenta la finalidad contractual que se encuentra alineada al desarrollo misional de las partes.

PARÁGRAFO CUARTO: Conforme al proyecto general que se plantea ejecutar, el alcance específico de los recursos dispuestos para la ejecución deberá estar establecido en cada una de las contrataciones derivadas para el cumplimiento del objeto del Convenio las cuales no podrán ser del 100% de las actividades del convenio, según haya lugar a ello sin desconocer nunca la idoneidad y características del Aliado que llevaron a su escogencia.

PARÁGRAFO QUINTO: No obstante lo anterior, el valor del Convenio podrá ser adicionado, de acuerdo con la incorporación de los recursos aprobados en el Consejo Directivo, a través de otros recursos y por otras fuentes, para lo cual, se realizará la correspondiente modificación del presente Convenio, que será firmada por los representantes legales de las Partes.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

PARÁGRAFO SEXTO: El valor final del presente Convenio corresponderá a la ejecución de las actividades específicas y de documentos e informes efectivamente ejecutados en el convenio. En caso de terminación anticipada o suspensión del Convenio, sólo habrá lugar al desembolso proporcional de las actividades efectivamente realizadas.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Los recursos económicos y en especie aportados en este Convenio deberán destinarse, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto y actividades y hasta el monto otorgado para su realización. El ALIADO no podrá utilizar los recursos del FONDO para cubrir gastos ajenos a la ejecución del presente proyecto incluyendo cada una de las fases que lo integran, según ello le resulte aplicable.

PARÁGRAFO OCTAVO: Teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza del negocio jurídico, el cual, en los términos del Manual Operativo del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, corresponde a un Convenio a través del cual se unen esfuerzos hacia un mismo objetivo común, se entiende que el FONDO no realiza ningún tipo de pago al ALIADO habida cuenta que no se establece una relación de contenido patrimonial. Por lo anterior, se aclara que es el desembolso de recursos según los compromisos de cofinanciación adquiridos a la cuenta bancaria destinada por el ALIADO para este fin único, el cual será responsable de la ejecución de las actividades del Convenio.

PARÁGRAFO NOVENO: Considerando la naturaleza de la fuente de los recursos, el ALIADO deberá dar un adecuado manejo y administración de los recursos públicos allí depositados y realizará todas las actividades y labores tendientes a la buena administración e inversión de los mismos bajo los principios de la función pública, administrativa, presupuestal y de la responsabilidad fiscal, en los términos establecidos en el artículo 2.2.9.13.2.2 del Decreto 1648 de 2023 y demás normas que le resulten aplicables.

PARÁGRAFO DÉCIMO EL ALIADO deberá poner a disposición del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD una cuenta bancaria corriente para garantizar la debida ejecución de los recursos del presente Convenio.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: Los recursos aportados por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD no forman parte de la garantía general de los acreedores del ALIADO y sólo garantizan los compromisos contraídos en el cumplimiento de la finalidad perseguida con este CONVENIO, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento del objeto e instrucciones de este CONVENIO están amparadas exclusivamente por los recursos aportados para el desarrollo de éste.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: EL ALIADO conoce y acepta que se encuentra obligado a la devolución de la totalidad de los recursos que hayan sido desembolsados y que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del CONVENIO, treinta (30) días después de firmada el acta de liquidación bilateral del CONVENIO a la cuenta que para tal efecto indique el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, junto con los rendimientos financieros en caso de que se hayan generados en el último trimestre de los recursos aportados por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO: El valor del presente CONVENIO comprende todos los costos y gastos en que incurra EL ALIADO para cumplir con el objeto del CONVENIO, y los compromisos derivados del mismo de conformidad con la propuesta presentada, incluyendo aquellos relacionados con transporte terrestre, aéreo o fluvial, alimentación, alojamiento, costos de soporte de herramientas tecnológicas, gastos administrativos y logísticos, entre otros, por lo que, no habrá lugar a reconocimientos adicionales. Por lo anterior, queda entendido que no se podrá adquirir con los recursos del FONDO equipos o bienes que no se hayan previsto en el presupuesto detallado en el anexo, con cargo a los recursos del CONVENIO.

PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO: Las sumas de dinero que el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD transfiera al ALIADO no constituyen subsidio de ninguna clase, teniendo en cuenta la finalidad del convenio que se encuentra alineada al desarrollo misional de las PARTES.

PARÁGRAFO DÉCIMO QUINTO: En todo caso, los desembolsos estarán sujetos a la transferencia de recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente disponibilidad y desembolsos hechos del Programa Anual de Caja (PAC) asignado, cuyo trámite corresponde al Director Ejecutivo del FONDO.

PARÁGRAFO DÉCIMO SEXTO: DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS: Los desembolsos del presente CONVENIO se realizarán con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad y hasta concurrencia de estos. Todo desembolso está sujeto a la disposición de los recursos transferidos al Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En todo caso, en el evento de insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su calidad de FIDEICOMITENTE, deberá asumir directamente el desembolso de este CONVENIO.

PARÁGRAFO DÉCIMO SÉPTIMO: LÍMITE DE LAS OBLIGACIONES DE FIDUCOLDEX S.A. COMO ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD: FIDUCOLDEX S.A., como vocera y administradora del FONDO, estará obligada a efectuar la gestión encomendada conforme a las instrucciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo

57 de 42

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

Sostenible como único FIDEICOMITENTE del FONDO, por ende, los límites de sus obligaciones consisten en manera exclusiva y limitante a las instrucciones que el mismo imparta, relacionadas a la administración de los recursos, tendientes a dar cumplimiento al objeto del contrato de fiducia constitutivo del FONDO.

PARÁGRAFO DÉCIMO OCTAVO: La totalidad de los entregables, entendidos como informes, y documentos de reporte deberán contar con el visto bueno del supervisor del Convenio por parte del FONDO. Una vez finalizadas las actividades del CONVENIO, el ALIADO deberá entregar un informe detallado de la ejecución de los recursos aportados por el FONDO.

CLÁUSULA SÉPTIMA – RENDIMIENTOS: Para todos los efectos legales, los rendimientos financieros que se lleguen a generar por los recursos administrados por el Fondo para la Vida y la Biodiversidad serán de su propiedad. Los rendimientos financieros de los desembolsos transferidos al ALIADO con ocasión del presente CONVENIO, que eventualmente se llegaran a generar deberán ser devueltos mediante transferencia y/o consignación a la cuenta que para tal fin informe el Fondo, a más tardar el décimo (10) día hábil del mes siguiente al período objeto de cálculo.

El cálculo de los rendimientos financieros que se llegaren a generar se realizará al cierre de cada trimestre, de acuerdo con los rendimientos financieros liquidados por la entidad bancaria, los cuales se encuentran relacionados en el extracto bancario, el cual será anexado como soporte.

Para efectos del presente CONVENIO, se considera rendimiento financiero cualquier recurso que exceda el capital originado en recursos de la Nación, producto de la gestión, manejo e inversión en los instrumentos autorizados según sea el régimen de inversión aplicable. El incumplimiento del traslado de los rendimientos financieros de acuerdo con la periodicidad prevista en el presente CONVENIO se sujetará a las sanciones de ley a las que haya lugar por el retardo o incumplimiento de tal obligación.

PARÁGRAFO: Conforme a la generación de los rendimientos financieros, el gravamen a los movimientos financieros se pagará de acuerdo con lo descrito en el numeral 6.1 Presupuesto de la cláusula quinta del presente CONVENIO.

CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN: La supervisión y control de la ejecución del objeto del CONVENIO se realizará de la siguiente manera:

- **POR PARTE DEL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.** La supervisión del presente CONVENIO estará a cargo del Director Ejecutivo del Fondo o por el personal que sea contratado por el Patrimonio Autónomo con cargo a los recursos de este último, con base a las instrucciones que imparta el Fideicomitente. En este último caso, la designación se surtirá

58 de 42

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

mediante comunicación que efectúe el Director Ejecutivo, la cual contendrá la relación del CONVENIO a supervisar y los respectivos soportes. De manera subsidiaria, a solicitud del Director Ejecutivo del Fondo, la supervisión de los contratos y convenios derivados que celebre el Patrimonio Autónomo según ello sea procedente, podrá estar a cargo de un funcionario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que tenga el conocimiento técnico frente al objeto del negocio jurídico y sus funciones sean afines, conforme a las instrucciones que imparta el Fideicomitente.

- POR PARTE DEL ALIADO. La supervisión y control de la ejecución, será ejercida por el o los funcionarios que designe el ALIADO.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el CONVENIO, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los ordenadores del gasto de las partes, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al CONVENIO.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio. En ese sentido quienes ejerzan la supervisión se encuentran facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución y son responsables por mantener a las entidades respectivas informadas de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio.

Los supervisores, entre otras tendrán, las siguientes funciones:

1. Verificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del CONVENIO.
2. Vigilar la realización de las actividades del CONVENIO conforme a lo establecido en el mismo.
3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del CONVENIO e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifiquen.
4. Presentar el informe periódico de supervisión (técnico, financiero y jurídico), en el que conste la verificación de la ejecución del CONVENIO conforme los documentos del mismo, el cual será firmado por el Supervisor por parte del FONDO.
5. En el evento en que se requiera, proyectar el acta de liquidación del CONVENIO. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los documentos e informes, por cada uno de los pagos realizados al ALIADO.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

6. El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por la entidad ejecutora se encuentran en debido estado de conservación.
7. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente CONVENIO, el supervisor deberá previamente notificar al Director Ejecutivo del Fondo o quien hiciere sus veces, de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión.
8. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien la entrega deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del CONVENIO, señalando el grado de cumplimiento de los compromisos del mismo. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la designación.
9. Vigilar que durante la ejecución del objeto del CONVENIO, el ALIADO dé cumplimiento a las políticas establecidas por el Ministerio en materia de seguridad de la información y demás reglas contractuales pactadas en el presente CONVENIO relacionadas con la seguridad de la información, y que serán compartidas una vez se firme el CONVENIO.
10. Realizar las acciones tendientes a verificar que las creaciones u obras realizadas en virtud del CONVENIO suscrito entre las partes, se encuentren exentas de plagio o cualquier tipo de vulneración al régimen de propiedad intelectual en Colombia, y dar aviso ante las autoridades pertinentes en caso de evidenciar una infracción. Cuando el CONVENIO verse sobre publicación de obras, independientemente del formato de la publicación y de la forma y fuente de desarrollo, el supervisor deberá velar porque el Instituto Humboldt envíe una copia de la misma, al Centro de Documentación correspondiente.
11. Cuando el objeto del CONVENIO verse sobre realización de estudios necesarios para la ejecución de análisis de proyectos, documentos técnicos y demás asuntos en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, así como productos tales como videos, cartografía, material publicitario o promocional que se genere del ejercicio contractual o de la actividad institucional, el supervisor deberá velar porque el ALIADO remita al Centro de Documentación del Ministerio, copia en medio digital de los informes y productos finales, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley.
12. Verificar el cumplimiento de los criterios de seguridad y salud en el trabajo, y de los criterios de sostenibilidad ambiental cuando aplique.
13. El supervisor velará porque la información contractual obre en las carpetas digitales de información de ejecución del CONVENIO.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

14. El supervisor será responsable por cargar la información de ejecución del CONVENIO en las carpetas digitales del archivo contractual establecidas por el Ministerio con sus correspondientes soportes.

CLÁUSULA NOVENA – COMITÉ TÉCNICO: Para los efectos relativos a la operación del convenio, funcionará un Comité Técnico integrado así:

- Un (01) delegado por el Director Ejecutivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.
- Un (01) delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Un (01) representante de UNIMAGDALENA

El Comité tendrá como obligación adelantar las siguientes actividades:

1. Coordinar y hacer seguimiento técnico en torno a las acciones y objetivos propuestos para la elaboración del Plan Operativo, que será aprobado por el Supervisor del Convenio.
2. Direccionar la ruta operativa técnica para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Reunirse las partes interesadas, para decidir, orientar, definir aspectos técnicos directamente relacionados con el desarrollo del objeto del convenio con el acompañamiento de asesores contratados para tal fin y que considere conveniente en el desarrollo del proceso técnico.
4. Velar por la integridad técnica del convenio en las decisiones que se adopten.
5. Levantar actas de reuniones del Comité Técnico.
6. Aprobar y firmar las actas de las reuniones del Comité y demás documentos necesarios para la ejecución del convenio.
7. Dirimir las controversias técnicas que se presenten en el desarrollo del objeto convenio.
8. Comunicar al supervisor del convenio las anomalías técnicas que puedan presentarse durante la ejecución del objeto convenio.
9. Plantear soluciones técnicas a las anomalías que se presenten en el desarrollo del objeto del convenio.
10. Coordinar y hacer seguimiento técnico en torno a las acciones y objetivos propuestos para la elaboración del Plan Operativo, que será aprobado por el Supervisor del Convenio.
11. Direccionar la ruta operativa técnica para el cumplimiento del objeto del convenio.
12. Realizar el seguimiento del anexo técnico del presente convenio.
13. Reunirse, para decidir, orientar, definir aspectos técnicos directamente relacionados con el desarrollo del objeto del convenio.
14. Velar por la integridad técnica del convenio en las decisiones que se adopten.
15. Dirimir las controversias técnicas y plantear soluciones con el fin de comunicar a los supervisores del convenio las anomalías técnicas que puedan presentarse durante la ejecución del convenio.

61 de 42

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

16. Dar los lineamientos generales para el desarrollo del convenio y de sus actividades.
17. Reunirse mensualmente, para decidir, orientar, definir aspectos técnicos directamente relacionados con el desarrollo del objeto del convenio.
18. Reunirse por lo menos cada tres (3) meses, para decidir, orientar, definir aspectos técnicos directamente relacionados con el desarrollo del objeto del convenio. Las reuniones se realizarán previa convocatoria del supervisor o el funcionario delegado por éste.
19. Las demás que se originen en el desarrollo del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Técnico funcionará dentro de la ejecución del CONVENIO y demás contratos derivados que se suscriban con ocasión del mismo, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La secretaría técnica del Comité Técnico será ejercida por el ALIADO, esta secretaría estará a cargo de realizar las citaciones y elaboración de actas y archivo de manera consecutiva y cronológica. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la reunión convocada, la Secretaría Técnica deberá enviar a los demás miembros del comité y los supervisores del CONVENIO el acta correspondiente en línea para que cada miembro genere los cambios y observaciones necesarias. Así mismo, deberá anexar todos los documentos que se generen en el marco de cada sesión.

PARÁGRAFO TERCERO: El Comité Técnico no podrá modificar las condiciones pactadas, ni adicionar recursos y acotar el alcance de las actividades previstas en el CONVENIO.

PARÁGRAFO CUARTO: El Comité Técnico se reunirá trimestralmente previa citación con antelación a cinco (5) días hábiles, y de manera extraordinaria cuando se estime conveniente, por convocatoria de su secretario o por solicitud de alguno(s) de su(s) integrante(s). El quórum para que pueda deliberar el citado comité, se constituirá por la totalidad de sus miembros y adoptará sus decisiones por unanimidad; y sus decisiones se harán constar en actas suscritas por quien en él intervienen. A este Comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA- GARANTÍA: EL ALIADO se obliga a constituir en favor de EL FONDO, en Formato para Particulares, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del CONVENIO, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD" identificado con NIT 830.054.060 - 5

Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500

- Asegurado-Beneficiario: "MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE" identificada con NIT 830.115.395-1.

Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 37 No. 8–40, Bogotá, D.C. - 3323400

Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o en el documento que haga sus veces.

La póliza deberá contener el amparo que se indica a continuación:

Cobertura o Nivel de amparo	Valor	Duración
Cumplimiento	20% del valor del CONVENIO	Durante la vigencia del CONVENIO y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del CONVENIO	Durante la vigencia del CONVENIO y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del CONVENIO	Durante la vigencia del CONVENIO y tres (3) años más

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía debe ser presentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del CONVENIO, junto con el comprobante de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales. Estará a cargo del ALIADO el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza. En todo caso, queda entendido que Fiducoldex S.A. como administrador y vocero, verificará la autenticidad de la garantía en los canales dispuestos por la compañía aseguradora.

En el evento en que no sea posible la verificación de la póliza o que esta no sea auténtica, el CONVENIO se terminará de forma anticipada por parte de EL FONDO.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

PARÁGRAFO SEGUNDO - ACTUALIZACIÓN Y SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL ALIADO se obliga a mantener, durante toda la vigencia del presente CONVENIO, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se modifique alguna de las condiciones contractuales, tales como el plazo de ejecución, el valor del convenio, o cualquier otra condición establecida que implique su ampliación o aumento, el ALIADO deberá proceder de manera inmediata a la actualización correspondiente de las garantías, asegurando que estas sean suficientes y válidas conforme a las condiciones pactadas, las cuáles serán necesarias para cualquier pago o desembolso.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el gobierno nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, EL ALIADO deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida.

PARÁGRAFO CUARTO: Cualquier aclaración que se requiera para efectos de la expedición de la póliza será atendida por FIDUCOLDEX como vocero y administrador de EL FONDO.

PARÁGRAFO QUINTO: La póliza deberá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

PARÁGRAFO SEXTO: EL ALIADO deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente cláusula, respecto de la cual no se aceptan condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los representantes legales de LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni ellos ni las entidades que representan están incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a LAS PARTES para dar por terminado el presente convenio en el momento en que se verifique tal inexactitud. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente convenio se ha consultado el "Boletín de Responsables Fiscales" vigente, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró a las entidades firmantes del CONVENIO o a los representantes legales de las mismas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONVENIO: Cualquier modificación al presente CONVENIO deberá hacerse de mutuo acuerdo y constar por escrito firmado por LAS PARTES a través de otrosí.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN: Este Convenio no podrá ser cedido por ninguna de LAS PARTES sin la autorización previa y expresa de la otra parte.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente CONVENIO, las mismas convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, LAS PARTES convienen en utilizar los mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación de conformidad a lo establecido en la Ley y en los procedimientos internos de FIDUCOLDEX, vocero y administrador del FONDO. De no llegar a un acuerdo transcurridos sesenta (60) días hábiles, LAS PARTES quedan facultadas para acudir ante la Jurisdicción Ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente CONVENIO terminará por las siguientes causales:

1. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
2. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
3. Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES.
4. Por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las PARTES en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo agotar el debido proceso.
5. Cuando el ALIADO se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplada inicialmente o sobreviniente, para contratar con el FONDO.
6. Por inclusión del ALIADO en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC.
7. Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las PARTES que impida o deje inocho la ejecución del presente CONVENIO.
8. Por la terminación del Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 celebrado entre FIDUCOLDEX, y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
9. Por las demás causales establecidas en la ley y en el presente CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS: En el evento que con ocasión de la ejecución del presente CONVENIO sea necesario recoger información que tenga la condición de "*datos personales*", las PARTES se obligan a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen.

Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, la parte que la recoja, debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a la otra parte con ocasión de la ejecución

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

del convenio, informando a los titulares de la información en caso que esta sea transferida al FONDO, que esto se hace en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública.

Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a la parte respectiva y en ellas se debe indicar que se autoriza a la parte según corresponda, en su calidad de responsable del Tratamiento⁴ para que comparta la información con la otra parte, quien tendrá también la condición de Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que EL ALIADO y EL FONDO deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que les atañen respecto del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, cuando se recabe información personal, al momento de informar a los titulares las finalidades para la cual se recolecta, se deberá incluir, que la misma se entregará al FONDO con ocasión del presente CONVENIO, quien la empleará para el desarrollo de su objeto misional. En este caso, en el documento de autorización otorgado al ALIADO deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega de la información al FONDO en calidad de Encargado del Tratamiento para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

EL ALIADO autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera y administradora del FONDO y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información que el ALIADO entregue respecto de las personas que participan en éste convenio a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo EL FONDO, autoriza al ALIADO a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información que Fiducoldex y EL FONDO entregue respecto de las personas que participan en éste

⁴ Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 "Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos".

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

convenio, a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL: El régimen de los derechos patrimoniales de autor sobre las obras serán únicamente aplicables a los productos y resultados del presente convenio se entienden como compartidos entre EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y UNIMAGDALENA. La información que resulte de este convenio queda entendida bajo los parámetros y lineamientos dados en Sentencia T-477-12 numerales 9.2.1, 9.2.2 y cualquier disposición que contrarién dicha disposición Constitucional, será no válida para efectos de esta cláusula.

En caso de que UNIMAGDALENA, durante el desarrollo del objeto del presente convenio, integre software o aplicaciones desarrolladas por terceros, entregará al momento de la terminación de la relación las instrucciones de utilización de estos aplicativos, a su vez EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD se obliga a respetarlas y a no ejecutar ningún acto de disponibilidad de este tipo de aplicativos.

Si para la ejecución del presente convenio UNIMAGDALENA utiliza propiedad intelectual de terceros, debe obtener las autorizaciones necesarias previamente a su utilización, las cuales exhibirá al FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD antes de utilizarlas o cuando este lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización sobrevinieran reclamaciones, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, mantendrá indemne al FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA: Toda la información que LAS PARTES se suministren entre sí en ejecución del presente CONVENIO, y sea declarada como confidencial, salvo que la Ley establezca lo contrario, se considera como tal desde su declaración. Las PARTES se comprometen a no proporcionar a terceros información o documentación a la que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del presente CONVENIO, cualquiera que sea la forma en que se haya obtenido, salvo los resultados generales obtenidos con el desarrollo de la actividad del CONVENIO. La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la duración del presente CONVENIO y se mantendrán con posterioridad a su terminación, mientras la información confidencial respecto de la cuál recae, conserve su carácter de reservada.

Para tal efecto LAS PARTES se comprometen a:

- a) Suscribir el presente CONVENIO, guardando la reserva y confidencialidad que, según el ordenamiento jurídico vigente, tenga la información que se maneje en el desarrollo de este, así como

67 de 42

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

- el respeto de las normas en materia de protección de datos personales.
- b) Tomar de forma oportuna, las precauciones y medidas que sean necesarias para evitar que cualquier información, dato confidencial o información conexas, sea conocida, copiada, revelada o tratada por cualquier persona o personas no autorizadas.
 - c) Durante el tiempo en que mantenga en su poder o custodia cualquier información, en particular información designada o marcada como confidencial, reservada, patentada o privilegiada, LAS PARTES se obligan a no revelar o divulgar de cualquier forma, total o parcialmente, a través de cualquier medio, directa o indirectamente, su contenido y alcance.
 - d) No permitir que se sustraiga o retire de sus instalaciones o sistemas de información, salvo autorización previa de la otra Parte, información o datos de alguna de LAS PARTES para ser usados o utilizados con fines no autorizados.
 - e) Informar de forma inmediata y efectiva a la parte afectada, de cualquier acción o conducta de la cual tenga conocimiento, que haya sido desplegada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de alguna de LAS PARTES.
 - f) No utilizar directa o indirectamente la información, para fines diferentes a la ejecución del presente CONVENIO.
 - g) Sólo podrá reproducirse dicha información si ello resulta necesario para cumplir con el proceso de entrega y recepción y sólo podrá darse a conocer a aquellos contratistas o funcionarios que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad, siempre con la respectiva autorización de la otra parte.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES podrán revelar o divulgar la información confidencial únicamente en los siguientes eventos: a) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la parte titular o que suministró la información, y b) Que la revelación y/o divulgación de la información sea como consecuencia de una obligación o mandato legal, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte requerida está obligada a avisar inmediatamente cuando haya tenido conocimiento de esa obligación a la otra parte para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial. En cualquier caso, la parte que deba revelar esta información solicitará a la autoridad que la requiera que la incluya en un expediente reservado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS PARTES impartirán instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este Convenio, para que éstos den el mismo tratamiento confidencial a la información suministrada.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Si cualquier disposición del CONVENIO fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de

68 de 42

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el CONVENIO no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El CONVENIO se registrará y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente las que hacen parte del derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - INDEMNIDAD: Será obligación de cada una de LAS PARTES mantener indemne a la otra por todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por las actividades que ejecutan en desarrollo del CONVENIO o por actos de su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – AUTONOMÍA: Durante la ejecución del CONVENIO, EL ALIADO actuará con plena autonomía y por consiguiente asumirán todos los riesgos que se originen debido a este. Queda entendido entonces, que no existe subordinación legal ni relación laboral alguna entre EL FONDO y EL ALIADO ni entre EL FONDO y los colaboradores del ALIADO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: LAS PARTES certifican que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción.

LAS PARTES se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del CONVENIO alguna de las PARTES o algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., el FONDO tiene el derecho de terminar unilateralmente el CONVENIO sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio.

PARÁGRAFO: EL ALIADO declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, en cualquier otra norma que lo modifique o adicione o en las normas que en esta materia le son aplicables. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EL ALIADO se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el convenio se encuentre en ejecución, la información requerida por FIDUCOLDEX, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, EL ALIADO autoriza expresamente a FIDUCOLDEX, mediante la suscripción del presente convenio, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada FIDUCOLDEX.

PARÁGRAFO: En todo caso, el ALIADO se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio o la entidad competente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA– MULTAS: EL FONDO podrá aplicar al EL ALIADO multas diarias del uno por ciento (1%) del valor aportado por el FONDO, hasta cumplir un porcentaje máximo del DIEZ por ciento (10%) en los siguientes eventos:

1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del ALIADO estipuladas en el CONVENIO, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del ALIADO.
3. Por no acatar las instrucciones de EL FONDO en la ejecución del objeto contratado.
4. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
5. Por incumplimiento en el término para liquidar el CONVENIO o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa podrá aplicarse siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de EL FONDO al EL ALIADO. Se podrá aplicar una multa diaria hasta que EL ALIADO cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que EL FONDO pueda dar por terminado el CONVENIO por incumplimiento grave del ALIADO.

EL ALIADO acepta que EL FONDO descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude al EL ALIADO, en virtud del presente CONVENIO, sin necesidad de

70 de 42

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que EL FONDO le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por EL FONDO ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del presente CONVENIO por incumplimiento del ALIADO o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que EL FONDO imponga previamente multas al EL ALIADO.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al EL ALIADO, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- CLÁUSULA PENAL: Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a EL FONDO, EL ALIADO pagará a EL FONDO, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del CONVENIO, una suma equivalente por EL QUINCE (15%) del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por EL ALIADO en virtud del CONVENIO. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de EL FONDO de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del CONVENIO, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

EL ALIADO manifiesta y acepta que EL FONDO compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de EL FONDO, ya sea en virtud del CONVENIO o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas PARTES o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al EL ALIADO, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el Manual de Operativo del FONDO, y una vez concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe del Supervisor, las PARTES procederán a la liquidación del CONVENIO. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL: LAS PARTES adquieren el compromiso voluntario para respetar, acatar y apoyar la promoción y el respeto por los Derechos Humanos, de conformidad con sus propias políticas y normas éticas de conducta, abstenerse de la discriminación y el maltrato en todas sus formas, evitar el trabajo infantil forzado y velar por el

71 de 42

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo, se comprometen a reducir los riesgos ambientales como: desechos tóxicos, gastos de energía, contaminación auditiva y visual, a preservar el cuidado de la fauna, la flora y el hábitat, utilizar responsablemente los recursos renovables y no renovables, reciclar y acatar las normas de protección del medio ambiente. LAS PARTES no serán responsables por ningún perjuicio o daño causado por la otra parte, en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: La ejecución se realizará en el Departamento de la Guajira y en sus quince (15) municipios Maicao, Albania, Uribia, Dibulla, Manaure, Barrancas, Fonseca, San Juan del Cesar, Villanueva, La Jagua de Pilar, El Molino, Hatonuevo, Urumita y Distracción.

El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá, D.C., y la ejecución de la consulta se desarrollará en el espacio territorial del departamento de la Guajira

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA –NOTIFICACIONES: Las comunicaciones y/o notificaciones que deban surtirse entre LAS PARTES, así como el domicilio de éstas corresponderá a:

EL FONDO:

Dirección: Calle 28 No 13 A 24 Piso 6, Bogotá D.C.

Correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co

EL ALIADO:

Dirección y Correo Electrónico: Para todos los efectos legales de notificación y de comunicación la dirección y datos de contacto del ALIADO, corresponderán aquellos datos registrados en el formulario "FT-GAD-015 – Formulario de Inscripción/Actualización de Terceros No Clientes y Proveedores" , de Fiducoldex S.A., quien se obliga a mantener en todo momento actualizada dicha información, y dar aviso inmediato al SUPERVISOR y al FONDO, en caso de cualquier cambio de la información diligenciada en el referido formulario FT-GAD-015".

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DOCUMENTOS ANEXOS AL CONVENIO: Hacen parte integral del presente CONVENIO como anexos y vinculan jurídicamente a las PARTES, los siguientes documentos: 1) La propuesta presentada por EL ALIADO; 2) Los Estudios Previos y anexos de los mismos; 3) Los documentos que soportan la existencia y representación legal del ALIADO; y 4) Los demás documentos generados por las PARTES durante y para la ejecución del CONVENIO. En caso de contradicción entre lo consignado en el presente CONVENIO y cualquiera de los anexos, se preferirá lo estipulado en el CONVENIO.

72 de 42

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - FIRMA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO: De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2364 de 2012, el presente documento se suscribe de manera electrónica a través de la herramienta dispuesta por EL FONDO para tal fin.

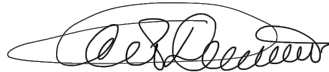
CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - REINTEGRO: EL ALIADO reintegrará al FONDO los recursos recibidos que no hayan sido utilizados en el desarrollo del proyecto objeto del presente CONVENIO, los rendimientos financieros (en caso de que se generen) y los recursos que se consideren no reconocidos como resultado de la supervisión por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO queda perfeccionado con la firma de las PARTES. No obstante, el inicio de su ejecución estará sujeto al cumplimiento de los requisitos determinados en la cláusula de duración del presente CONVENIO.

En constancia de lo anterior, las PARTES suscriben el presente CONVENIO de manera electrónica, el día 30/01/2026.

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO,


EL ALIADO,




ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES
Representante Legal
FIDUCOLDEX S.A., única y exclusivamente como
vocera y administradora del PATRIMONIO
AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA
BIODIVERSIDAD

JORGE ENRIQUE ELÍAS CARO
Vicerrector de Investigación
UNIMAGDALENA


UNIDAD DE GESTIÓN PA - FONDO

Elaboró y Revisó: Lorena García Galindo - Profesional Jurídico Especializado 

Aprobó: Andrés Chavez Rojas - Director de Negocios 

DIRECCIÓN EJECUTIVA – PA FONDO

Revisó: Andrés Felipe Pineda Pulgarín Contratista FVB 

Aprobó: Carolina Ramírez Santamaría - Contratista FVB 

Aprobó: Lilian Suarez Castillo - Contratista FVB 

73 de 42

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.